



# RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO A INFORMACIÓN ANUAL 2021 Y 1ER TRIMESTRE 2022

SEGUNDA VINCULANTE 2022

**#EvaluaciónCDMX**

 **Info CDMX**  **Estado Abierto**  **@InfoCdMex**  **@Estado\_Abierto**

# INFORME DE LA EVALUACIÓN ANUAL 2021-2022

(Segunda Evaluación Vinculante 2022)

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

30 de noviembre de 2022

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
I. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN	6
II. RESULTADOS GLOBALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	11
Por nivel de cumplimiento	11
Cumplimiento Total (100 puntos)	13
Cumplimiento parcial medio (de 99.99 a 80 puntos)	15
Cumplimiento parcial bajo (de 79.99 a 60 puntos)	17
Incumplimiento parcial (de 59.9 a 1 punto)	18
Incumplimiento total (0 puntos)	19
Resultados de los índices de cumplimiento a las obligaciones de transparencia	20
Resultados promedio por tipo de obligaciones y por ámbito	21
III. ESTUDIO FOCALIZADO A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE INTERÉS PÚBLICO	24
Resultados en las fracciones referidas a contrataciones	26
Resultados en las fracciones referidas a declaraciones: patrimonial, de intereses y fiscal.	29
Resultados en el artículo 122 sobre programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos.	31
IV. BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS	33
Buenas prácticas	34
Áreas de oportunidad	38
V. RESULTADOS POR CADA UNO DE LOS DIEZ ÁMBITOS	41
1. PODER EJECUTIVO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	41
1.1. Resultados por índice de cumplimiento	41
1.2. Buenas prácticas y áreas de oportunidad	44
2. ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS, AUXILIARES Y PARAESTATALES	46
2.1. Resultados por índice de cumplimiento	46
2.2. Buenas prácticas y áreas de oportunidad	50

3.	FONDOS Y FIDEICOMISOS	52
3.1.	Resultados por índice de cumplimiento	52
3.2.	Buenas prácticas y áreas de oportunidad	54
4.	PODER EJECUTIVO - ALCALDÍAS	56
4.1.	Resultados por índice de cumplimiento	56
4.2.	Buenas prácticas y áreas de oportunidad	58
5.	PODER JUDICIAL	59
5.1.	Resultados por índice de cumplimiento	59
4.3	Buenas prácticas y áreas de oportunidad	60
6.	PODER LEGISLATIVO	62
6.1.	Resultados por índice de cumplimiento	62
6.2.	Buenas prácticas y áreas de oportunidad	63
7.	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	64
7.1.	Resultados por índice de cumplimiento	64
7.2.	Buenas prácticas y áreas de oportunidad	66
8.	PARTIDOS POLÍTICOS	67
8.1.	Resultados por índice de cumplimiento	67
8.2.	Buenas prácticas y áreas de oportunidad	68
9.	SINDICATOS	70
9.1.	Resultados por índice de cumplimiento	70
9.2.	Buenas prácticas y áreas de oportunidad	73
10.	PERSONAS MORALES QUE EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS O REALIZAN ACTOS DE AUTORIDAD	74
10.1.	Resultados por índice de cumplimiento	74
10.2.	Buenas prácticas y áreas de oportunidad	75
VI.	RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS	76
	Recomendaciones	76
	Conclusiones	77
	Siguientes pasos	80
	APÉNDICE 1: Síntesis las obligaciones de transparencia por artículos	82
	APÉNDICE 2: Datos abiertos de la Evaluación	88



## INTRODUCCIÓN

El Equipo de Estado Abierto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación realizó por cuarto año consecutivo una evaluación **censal** al Padrón de sujetos obligados supeditados a la Ley de Transparencia, sobre el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia del ejercicio 2021 y la actualizada al 1er trimestre de 2022.

Así, con la *Evaluación Anual 2021-2022*, sobre la información del ejercicio 2021 y del primer trimestre de 2022, el Instituto, da cumplimiento a las atribuciones que le confieren los artículos 151, 152 y 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); así como de los numerales XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior del (Reglamento Interior).

De igual forma contribuye a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025*, que coordina la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava, en particular con el objetivo estratégico número seis, relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, en atención a evaluaciones oportunas y eficaces, a partir de diagnósticos con perspectiva de derechos humanos y accesibilidad pertinentes.

Se trata de una evaluación que verifica únicamente la “primera capa de la información” para hacer posible el derecho a saber sobre los asuntos y recursos públicos, por lo que dista ser la única medida para determinar si un ente públicos es o no transparente en su actuar y en el ejercicio de su presupuesto; es decir, solo se verifica que la información se encuentre disponible en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos y con los periodos de actualización y vigencia que determinan los Lineamientos técnicos en la materia, tarea no menor que, sin embargo su alcance es limitado ya que no revisa su



congruencia, calidad, exhaustividad u otro tipo de detalles que son competencia de las instituciones con facultades para hacer auditorías.

Por eso en las siguientes líneas se referirá este cumplimiento a las obligaciones de transparencia como el piso mínimo que establece la Ley para hacer posible la transparencia y el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

También se aclara que si bien, al 31 de diciembre de 2021, había 146 sujetos obligados en el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia (Padrón); uno de ellos no fue objeto de esta Segunda Evaluación Vinculante 2022, toda vez que mediante acuerdo número 474/SO/10-02/2022 de 10 de febrero de 2022, el Pleno del Instituto determinó desincorporar al Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México ya que dejó de recibir recursos públicos antes de 2021 razón por la cual, al inicio del proceso de esta evaluación. Además, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo número 1405/SO/08-09/2021, de 8 de septiembre de 2021, el Pleno de este Instituto que aprobó la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, se señaló que para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, dicho sujeto obligado contaría con un plazo de 60 hábiles contados a partir de que le fueran asignados los recursos presupuestales a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, que es sujeto obligado solidario de la Comisión de Selección. Dado que a la fecha no se han asignado los recursos presupuestales a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción, no ha comenzado a correr el plazo señalado y por esta razón, la Comisión de Selección no fue considerada como parte de la Segunda Evaluación Vinculante dos mil veintidós.

Con este universo de sujetos obligados definido, se verificó la publicación de las obligaciones de transparencia comunes, específicas y disposiciones particulares determinadas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia de la Ciudad de México en los **144 sujetos obligados** antes señalados.



La evaluación consistió en verificar que la información correspondiente al ejercicio 2021 y del primer trimestre de 2022, publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los portales de Internet de los sujetos obligados, estuviera completa y actualizada al 31 de marzo de 2022, así como que se conservara, en ambas plataformas, la información correspondiente a los ejercicios anteriores, de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información incluida en los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos* (Lineamientos). Se destaca que en esta evaluación se utilizan los **Lineamientos** que el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo [3772/SO/27-11/2019](#) el 27 de noviembre de **2019** los cuales se reformaron en dos ocasiones en 2021 mediante los acuerdos [0147/SO/24-03/2021](#) del 24 de marzo de 2021 y [1404/SO/08-09/2021](#) del 8 de septiembre de 2021.

En este orden de ideas en este Informe consta de seis apartados y dos apéndices. En el primer apartado se refieren los **aspectos metodológicos**; el segundo presenta los resultados globales a partir de los **índices de cumplimiento** a las obligaciones de transparencia en **cinco niveles** que dan un pulso más preciso del grado de apego a los mínimos de transparencia de la ley, al desglosar en cinco rangos de cumplimiento: 1. cumplimiento total, igual a 100 puntos; 2. cumplimiento parcial medio, de 99.99 a 80 puntos; 3. cumplimiento parcial bajo, de 79.99 a 60 puntos; 4. incumplimiento parcial de 59.99 a más de 0 puntos y 5. incumplimiento total, igual a cero puntos. Asimismo, en este segundo apartado se encuentran desglosados los resultados por tipo de obligaciones, a saber, obligaciones comunes, específicas y disposiciones generales, para finalizar con los datos por ámbito.

En el tercer apartado refiere un estudio focalizado a las tres obligaciones de transparencia que son de gran interés público y se consultan con frecuencia por las personas en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia. El primer análisis focalizado es sobre las **contrataciones**, el cual se



había desarrollado ya en las evaluaciones previas. El segundo análisis se focaliza en el cumplimiento en las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** y el tercer corte es un análisis al cumplimiento de publicar información en materia de **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos**.

En el cuarto apartado se describen las **nueve buenas prácticas y siete áreas de oportunidad** detectadas por el personal de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en el proceso de verificación. Para identificar las “buenas prácticas” se valoraron no sólo el cumplimiento de lo que estipula la normativa, sino cuando se da “un paso más allá” y se agrega algún valor. Para ello se retoman algunas características de la definición de buenas prácticas para la gestión y administración pública como son, que sus procesos o actividades obtengan resultados positivos, que sean acciones innovadoras y que se trate de actividades que puedan ser replicadas para mejorar su efectividad y eficiencia, en beneficio de las personas.

En esta ocasión se incorporaron en la identificación de buenas prácticas dos aspectos: la publicación de información estadística con perspectiva de género y el desarrollo de un micrositio o apartado en el portal institucional en la que los sujetos obligados publican a pocos clics de distancia las actividades y resoluciones del comité de transparencia.

En contraposición, las “áreas de oportunidad” que se identificaron tienen como característica ser una práctica, procedimiento o situación que es susceptible de modificarse para mejorar en aras de cumplir el propósito de facilitar o mejorar el acceso a la información pública desde un enfoque de utilidad y aprovechamiento para las personas. En suma, este apartado detalla los hallazgos en las nueve buenas prácticas y siete áreas de oportunidad definidas en este ejercicio.

El apartado quinto y el más extenso en este informe comprende los **resultados para cada uno de los diez ámbitos** presentes en el Padrón de sujetos obligados supeditados a la Ley de Transparencia en diciembre de 2021: 1. Administración Pública Centralizada; 2. Órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares; 3. fondos y fideicomisos; 4. Alcaldías; 5. Poder Judicial; 6. Poder





Legislativo; 7. Órganos Autónomos; 8. Partidos Políticos; 9. Sindicatos y 10. Personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad. En cada subsección por ámbito se presentan los resultados por índice de cumplimiento; así como las buenas prácticas y áreas de oportunidad detectadas durante la verificación.

En el sexto y último apartado de este informe se definen **recomendaciones, conclusiones y siguientes pasos.**

En el apéndice 1 se hace una síntesis de las obligaciones de transparencia por artículo y de acuerdo con la clasificación que la propia Ley de transparencia señala en la que se distinguen las obligaciones comunes, obligaciones específicas y disposiciones particulares.

En el apéndice 2 se encuentra la dirección electrónica a la base de datos abierta en formato Excel con los resultados concentrados de los 144 sujetos evaluados lo que posibilita a las personas interesadas a realizar otros análisis de estas cifras. En estos se encuentran los índices de cumplimiento, global, del portal institucional y de la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los relacionados con los estudios focalizados de contrataciones, declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses, así como de los programas sociales, **de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos.**



## I. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN

En cuestión de metodología se destaca que en esta evaluación se utilizaron los Lineamientos que el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo [3772/SO/27-11/2019](#) el 27 de noviembre de 2019 y reformó en dos ocasiones en 2021 mediante los acuerdos [0147/SO/24-03/2021](#) del 24 de marzo de 2021 y [1404/SO/08-09/2021](#) del 8 de septiembre de 2021. A continuación, se enuncian los cambios más relevantes en relación con los Lineamientos de 2019 con los cuales verificó en la evaluación anterior la información de 2020:

1. Se incorporó la verificación del **artículo 144** para todos los sujetos obligados, en la cual se revisa la existencia información en bases de datos abiertas (que permitan la búsqueda y extracción de la información), de buscadores temáticos y procurar la publicación en lenguas indígenas.
2. Se incorporó como obligación para todos los sujetos el **artículo 172**, sobre la publicación de un índice de la información clasificada como reservada por área responsable y tema.
3. Se agregó de manera condicionada, el **Artículo 142** que se refiere a los requisitos sobre concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares, únicamente para los sujetos obligados a los que les aplica la fracción XXIX del artículo 121.
4. Se agregó de manera condicionada a la aplicación de la fracción XXX del artículo 121, el **Artículo 141**, que se refiere a los resultados de las convocatorias a concurso de obras, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios.

Las principales modificaciones y adiciones derivadas de las reformas de 2021 a los Lineamientos se refieren a lo siguiente:

1. Se deberán publicar todas las declaraciones, patrimoniales, fiscales y de intereses de las personas servidoras públicas, sin necesidad de requerir su autorización para la publicación respectiva.

2. Las versiones públicas de documentos que se publiquen, deberán incluir el acuerdo del Comité de Transparencia que autorizó la versión pública, así como el señalamiento de la información reservada en los documentos.
3. En materia de archivos, además de publicar el Catálogo de Disposición Documental y la Guía Simple de Archivos, se deberán publicar otros documentos archivísticos adicionales, tales como el cuadro general de clasificación archivística, inventarios documentales, guía de archivo documental, índice de expedientes clasificados como reservados, programa anual de desarrollo archivístico, informe anual de cumplimiento, dictamen y acta de baja documental, y transferencia secundaria u otros.
4. Se establece la obligación de mantener publicada la información de contratos o convenios de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se encuentren vigentes, aun cuando se trate de instrumentos de ejercicios anteriores a los dos años de conservación de la información.
5. Se agregó un formato para adicionar la fracción XXV Bis del artículo 124, correspondiente a los recursos económicos, materiales y humanos que reciben las personas Concejales de las alcaldías para el desarrollo de sus actividades.
6. Se establece como responsabilidad de las autoridades en materia laboral, el publicar la información vigente de las organizaciones sindicales, es decir, ahora deberán publicar las tomas de nota de los sindicatos que reciben recursos públicos que se encuentren vigentes, independientemente del ejercicio en que se recibieron.
7. Respecto de la modificación a la fracción XV del artículo 126 de la Ley, respecto de las versiones públicas de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa de la CDMX, en la reforma a la Ley General se estableció que se publicarán todas las sentencias. Cabe resaltar que este criterio no se modificó, debido a que desde la reforma del 1° de noviembre de 2018, se había eliminado del texto de esta fracción en la Ley local, la porción que decía “de interés público”, quedando así la obligación de publicar las versiones públicas de todas las sentencias. Sin



embargo, los criterios respectivos se adecuaron en el proyecto, de acuerdo con los Lineamientos Generales, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

8. Se incluyó el formato correspondiente al último párrafo del artículo 121, en el cual los sujetos obligados deberán publicar la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia a su cargo.
9. Respecto de los artículos 139 y 140, sobre las obligaciones específicas de las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad, el Instituto deberá publicar y actualizar en los formatos de la fracción LII del artículo 121 de la Ley, la información que reciba en este sentido, de conformidad con los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

Los resultados de estas verificaciones se expresan en términos numéricos en el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados (IGOT), el cual se construye por la suma ponderada en partes iguales del Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI) y del Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de la PNT (ICOT-PNT).

En ambos casos, los índices, ICOT-PI e ICOT-PNT reflejan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia para las obligaciones comunes (artículos 121 y 122); las obligaciones específicas (artículos 123 al 140), y las disposiciones particulares contempladas en los artículos 141 al 147 y el 172.

De estas revisiones, tanto en el portal de Internet (PI) como en la PNT deriva un número variable de índices simples compuestos por la ponderación de **criterios sustantivos** (de contenido) y **criterios adjetivos** de actualización, confiabilidad y



formato. Esto con el objetivo de realizar una evaluación más precisa en función de las tablas de aplicabilidad de cada Sujeto Obligado.

En los criterios sustantivos (de contenido) se verifica la existencia de la información; en los adjetivos de actualización se revisa que la información publicada cumpla con los periodos de actualización y conservación; mientras que en los criterios adjetivos de confiabilidad se identifica la fecha en que se actualizó por última vez la información, la fecha de validación y el área que generó la misma. Por último, en los criterios adjetivos de formato se valoran las características mínimas con las que debe ser organizada, sistematizada y publicada la información, permitiendo su reutilización.

Como ya se mencionó, cada uno de estos índices tiene un valor ponderado del 50% en el IGOT, es de destacar, que para cada índice de cumplimiento ICOT (PI y PNT). Además, tienen una ponderación diferenciada el conjunto de artículos según corresponden a las obligaciones de transparencia comunes, específicas o disposiciones particulares. En este sentido, los artículos que corresponden a las obligaciones de transparencia **comunes** del artículo 121 y, sólo cuando aplica, el artículo 122 tienen un valor de 60%; los artículos que hacen referencia a las obligaciones **específicas** de cada sujeto obligado tienen un valor de 20% del total de cada uno de estos índices ICOT PI e ICOT PNT, finalmente, las disposiciones **particulares** establecidas en los artículos 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 172 tienen una ponderación del 20% dividido en el número de fracciones aplicables. Una síntesis de estas obligaciones de transparencia, se encuentran como Apéndice 1 del presente informe.

Así el IGOT puede tener valores de entre 0 y 100 puntos en donde el 0 denota el incumplimiento total de las obligaciones, mientras que el 100 significa que se está cumpliendo a cabalidad con las obligaciones mínimas previstas por la Ley de Transparencia. Los valores intermedios, es decir, entre 80 y 99.99 puntos representan un cumplimiento parcial medio; los valores entre 60 y 79.99 puntos



implican un cumplimiento parcial bajo, mientras que los valores superiores a 0 y hasta 59.99, representan un nivel de incumplimiento parcial.

Los resultados del ejercicio de verificación se presentan en este informe en términos globales, con desglose por los diez ámbitos que distinguía el Padrón vigente al 31 de diciembre, es decir, 1. Administración pública centralizada; 2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares; 3. fondos y fideicomisos; 4. Alcaldías; 5. Poder Judicial; 6. Poder Legislativo; 7. Órganos Autónomos; 8. Partidos políticos; 9. Sindicatos y 10. Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad.

Adicionalmente al informe de los índices de cumplimiento a las obligaciones de transparencia se presenta una sección con el análisis detallado del cumplimiento en la publicación de la información sobre tres aspectos de gran interés público: 1) contrataciones; 2) declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses contenidas en el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y 3) sobre la información del artículo 122 que se refiere a los programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos. Posteriormente se refieren las buenas prácticas y áreas de oportunidad detectadas en el proceso de verificación y finalmente se plasman

A continuación, se presentan los resultados de los 144 sujetos obligados evaluados en esta ocasión.

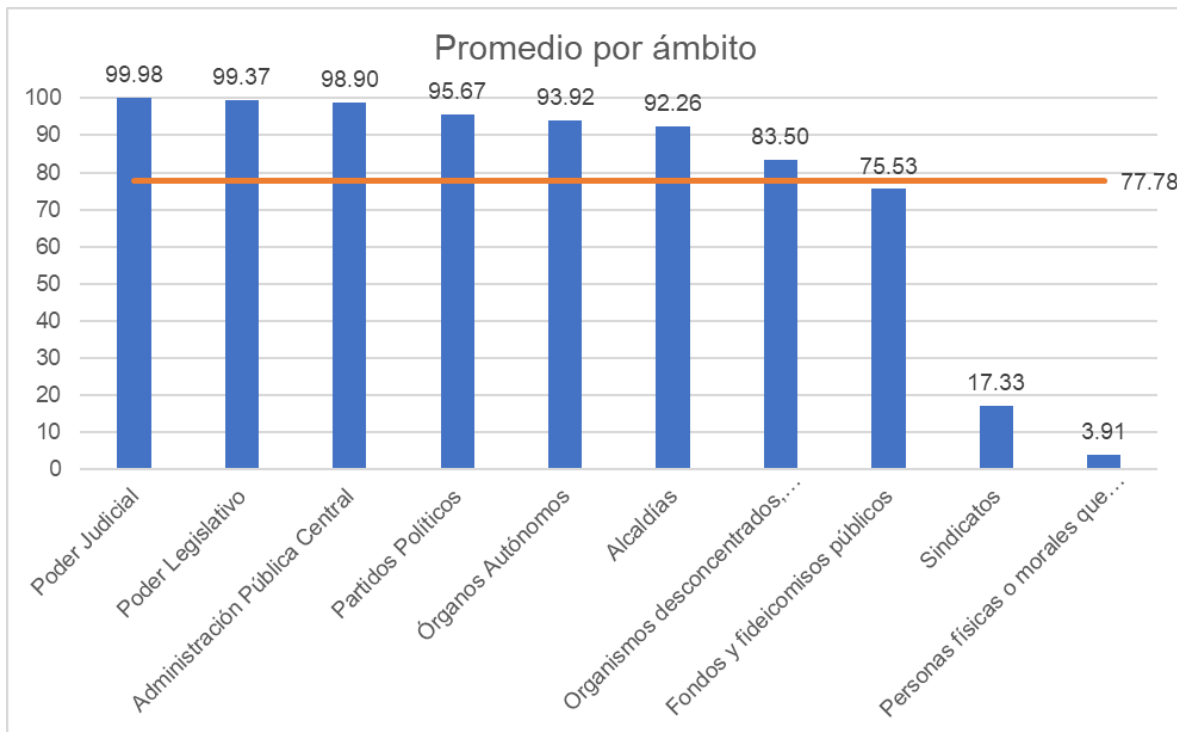


## II. RESULTADOS GLOBALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

En este apartado se presentan los resultados obtenidos con relación a los Índices de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia. Se presentan por nivel de cumplimiento; a partir de los índices de cumplimiento promedio alcanzados en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como con relación al tipo de obligaciones que especifica la Ley, a saber, comunes, específicas y disposiciones generales.

### Por nivel de cumplimiento

El promedio en el Índice Global de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia en esta evaluación es de **77.78 puntos** mientras que el promedio en el cumplimiento de en la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) es de 78.76 y el cumplimiento promedio en los portales institucionales (ICOT-PI) es de 76.80 puntos.



Los resultados de la Evaluación Anual 2021-2022, muestran que se ha avanzado en cerrar la brecha de incumplimiento de las obligaciones de transparencia. De los 144 sujetos obligados evaluados, **50** de ellos, que representan el 35% del Padrón, tuvieron un cumplimiento total, es decir que alcanzaron los 100 puntos exigidos por la evaluación lo que significa que dieron cabal cumplimiento al piso mínimo establecido por la ley. En contraste, en la evaluación equivalente que se realizó el año pasado en la que se verificó la información del ejercicio 2020, 25 sujetos obligados cumplieron con la totalidad de sus obligaciones, por lo que se tuvo un incremento del 100% en el cumplimiento total a la primera capa de la información pública que marca la Ley.

Tipo	Cumplimiento total (100)	Cumplimiento parcial medio (80 a 99.99)	Cumplimiento parcial bajo (60 a 79.99)	Incumplimiento parcial (1 a 59.99)	Incumplimiento total (0 puntos)
Administración Pública Central	16	5	0	0	0
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	14	24	4	6	1
Fondos y fideicomisos públicos	1	10	2	4	0
Alcaldías	7	7	1	1	0
Poder Judicial	1	1	0	0	0
Poder Legislativo	1	1	0	0	0
Órganos Autónomos	6	2	0	1	0
Partidos Políticos	4	3	0	0	0
Sindicatos	0	1	1	9	9
Personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>54</b>	<b>8</b>	<b>22</b>	<b>10</b>

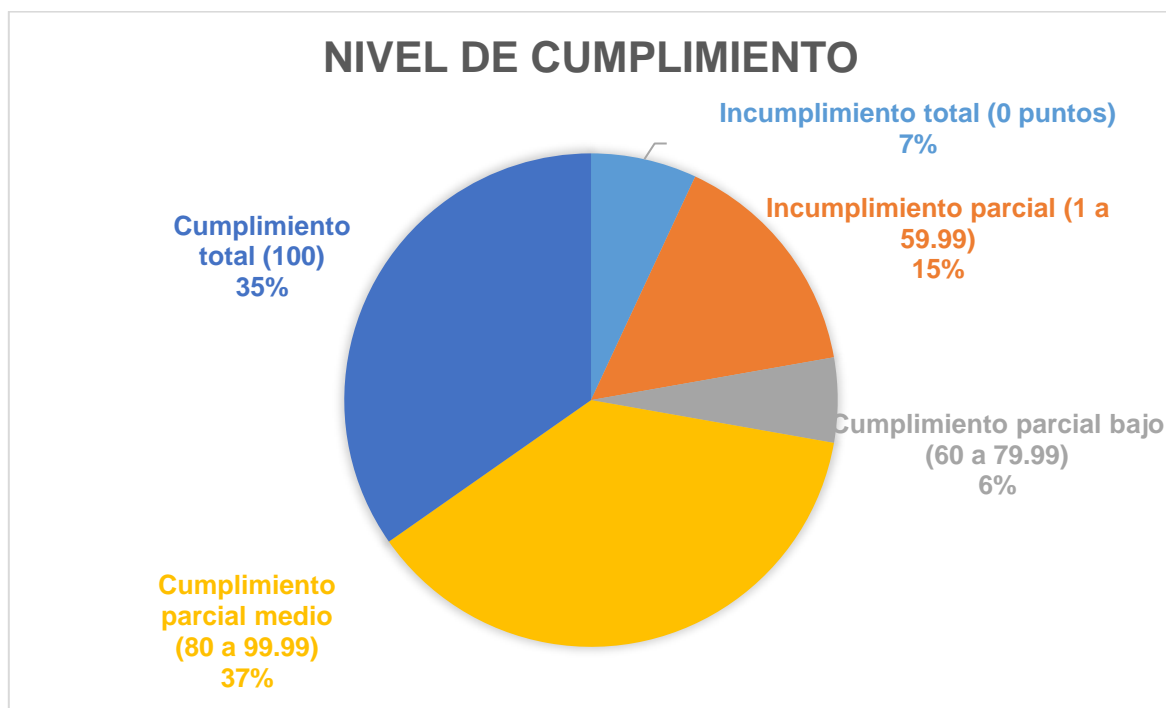


Además, hay **54** sujetos obligados que representan el 37% de los sujetos obligados evaluados con un cumplimiento parcial medio ya que obtuvieron entre 99.99 y 80 puntos.

En esta misma línea, **8** sujetos obligados, que 6%, se encuentran en la categoría de cumplimiento parcial bajo ya que sus resultados estuvieron entre 79.99 y 60 puntos.

Por otra parte, **22** sujetos obligados, es decir el 15% de los evaluados, tuvieron un incumplimiento parcial porque cumplieron en el rango entre 59.99 y más de 1 punto.

Finalmente **10** sujetos obligados, que representan el 7% de los evaluados tuvieron un incumplimiento total y la mayoría corresponden al ámbito de los sindicatos con 9 sujetos obligados.



A continuación, se presenta el desglose de resultados de acuerdo con cada nivel de cumplimiento y por ámbito.

### Cumplimiento Total (100 puntos)

Destaca que **50 sujetos obligados** alcanzaron un IGOT de 100 puntos por cumplir a cabalidad con la publicación de la información conforme a lo señalado en la Ley



de Transparencia; es decir, que al momento de la verificación se encontró que cubrían con todas las obligaciones de transparencia para el periodo evaluado. El desglose por ámbito se muestra a continuación:

- 1. Administración Pública Central (dieciséis sujetos obligados):** Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría de Cultura; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; Secretaría de la Contraloría General; Secretaría de las Mujeres; Secretaría de Movilidad; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Ciudadana; y Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- 2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (catorce sujetos obligados):** Agencia de Atención Animal; Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México; Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México; Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.; Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México; Policía Bancaria e Industrial; Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; Sistema de Aguas de la Ciudad de México; y Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.
- 3. Fondos y fideicomisos públicos (un sujeto obligado):** Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.



4. **Alcaldías (siete sujetos obligados):** Cuajimalpa de Morelos; Iztapalapa; Iztacalco; La Magdalena Contreras; Miguel Hidalgo; Tláhuac; y Venustiano Carranza.
5. **Poder Judicial (un sujeto obligado):** Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
6. **Poder Legislativo (un sujeto obligado):** Auditoría Superior de la Ciudad de México.
7. **Órganos Autónomos (seis sujetos obligados):** Instituto Electoral de la Ciudad de México; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; Fiscalía General de Justicia; Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
8. **Partidos Políticos (cuatro sujetos obligados):** Movimiento Ciudadano; Partido del Trabajo; Partido Revolucionario Institucional; y Partido Verde Ecologista de México.

**Cumplimiento parcial medio (de 99.99 a 80 puntos)**

Con este nivel de cumplimiento parcial se ubican **54 sujetos obligados** que alcanzaron un IGOT menor a 100 (cien), pero mayor a 80 (ochenta) puntos. A continuación, se les relaciona por ámbito con su respectivo puntaje de cumplimiento:

1. **Administración Pública Central (cinco sujetos obligados):** Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (97.84); Secretaría del Medio Ambiente (97.55); Secretaría de Turismo (96.28); Secretaría de Desarrollo Económico (93.29); Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (91.9);
2. **Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (veinticuatro sujetos obligados):** Organismo Regulador del Transporte (98.96); Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (98.34); Planta Productora de Mezclas Asfálticas (97.71); Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México (97.41); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (97.2);

Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México (97.03); Sistema de Transporte Colectivo (96.97); Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (96.18); Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México (95.67); Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (94.53); Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (94.47); Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (94.16); Policía Auxiliar (94.02); Metrobús (92.82); Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (92.2); Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (91.59); Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (91.25); Autoridad del Centro Histórico (90.38); Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (90.09); Instituto del Deporte de la Ciudad de México (89.59); Procuraduría Social de la Ciudad de México (88.36); Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (85.79); Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (81.43); Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (80.67).

3. **Fondos y fideicomisos públicos (diez sujetos obligados):** Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (96.26); Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (95.98); Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México (94.37); Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México (94.1); Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (91.22); Fideicomiso Museo del Estanquillo (89.88); Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México (89.67); Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México (84.22); Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (83.11); Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México (80.37).
4. **Alcaldías (siete sujetos obligados):** Azcapotzalco (98.75); Cuauhtémoc (98.36); Milpa Alta (93.73); Álvaro Obregón (92.49); Xochimilco (91.75); Coyoacán (88.46); Tlalpan (82.81);



5. **Poder Judicial (un sujeto obligado):** Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (99.95);
6. **Poder Legislativo (un sujeto obligado):** Congreso de la Ciudad de México (98.74);
7. **Órganos Autónomos (dos sujetos obligados):** Tribunal Electoral de la Ciudad de México (94.27); Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (93.34);
8. **Partidos Políticos (tres sujetos obligados):** MORENA (94.65); Partido Acción Nacional (92.71); Partido de la Revolución Democrática (82.31);
9. **Sindicatos (un sujeto obligado):** Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (92.76);

#### **Cumplimiento parcial bajo (de 79.99 a 60 puntos)**

Con este nivel de cumplimiento parcial bajo se ubican **8 sujetos obligados** que alcanzaron un IGOT de entre 79.99 y 60 puntos. A continuación, se les relaciona por ámbito con su respectivo puntaje de cumplimiento:

1. **Órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (cinco sujetos obligados):** Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (70.95); Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (70.94); Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (70.78); Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México (69.32); Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (60.22).
2. **Fondos y fideicomisos (un sujeto obligado):** Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (70.51). Cabe señalar que el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México cambió de denominación a Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México. Esta modificación se reflejó en el Padrón, mediante Acuerdo 3553/SO/06-07/2022 que el Pleno de este Instituto, aprobó el 6 de julio de 2022, posteriormente al inicio de la evaluación. Sin embargo, únicamente fue

cambio de denominación, el sujeto obligado subsiste como fideicomiso público.

3. **Alcaldías (un sujeto obligado):** Gustavo A Madero (70.81);
4. **Sindicatos (un sujeto obligado):** Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (77.18).

### **Incumplimiento parcial (de 59.9 a 1 punto)**

Con nivel de incumplimiento parcial se ubican **22 sujetos obligados** con un IGOT menor a 60 (sesenta) puntos, pero mayor a 0 (cero) puntos, por lo que tienen un incumplimiento parcial en la publicación y actualización de sus obligaciones mínimas de transparencia.

A continuación, se presenta la relación por ámbito:

1. **Órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (seis sujetos obligados):** Universidad de la Policía de la Ciudad de México (59.17); Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México (54.5); Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México (49.54); Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México (24.6); Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (13.14); Universidad de la Salud (4.89).
2. **Fondos y fideicomisos (cuatro sujetos obligados):** Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón (58.5); Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México (42.25); Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano (31); Fondo de Víctimas de la Ciudad de México (7.11).
3. **Alcaldías, (un sujeto obligado):** Benito Juárez (59.06).
4. **Órganos Autónomos (un sujeto obligado):** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (57.69).
5. **Sindicatos (nueve sujetos obligados):** Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (44.12); Asociación Sindical de Trabajadores del Metro (40.71); Sindicato de



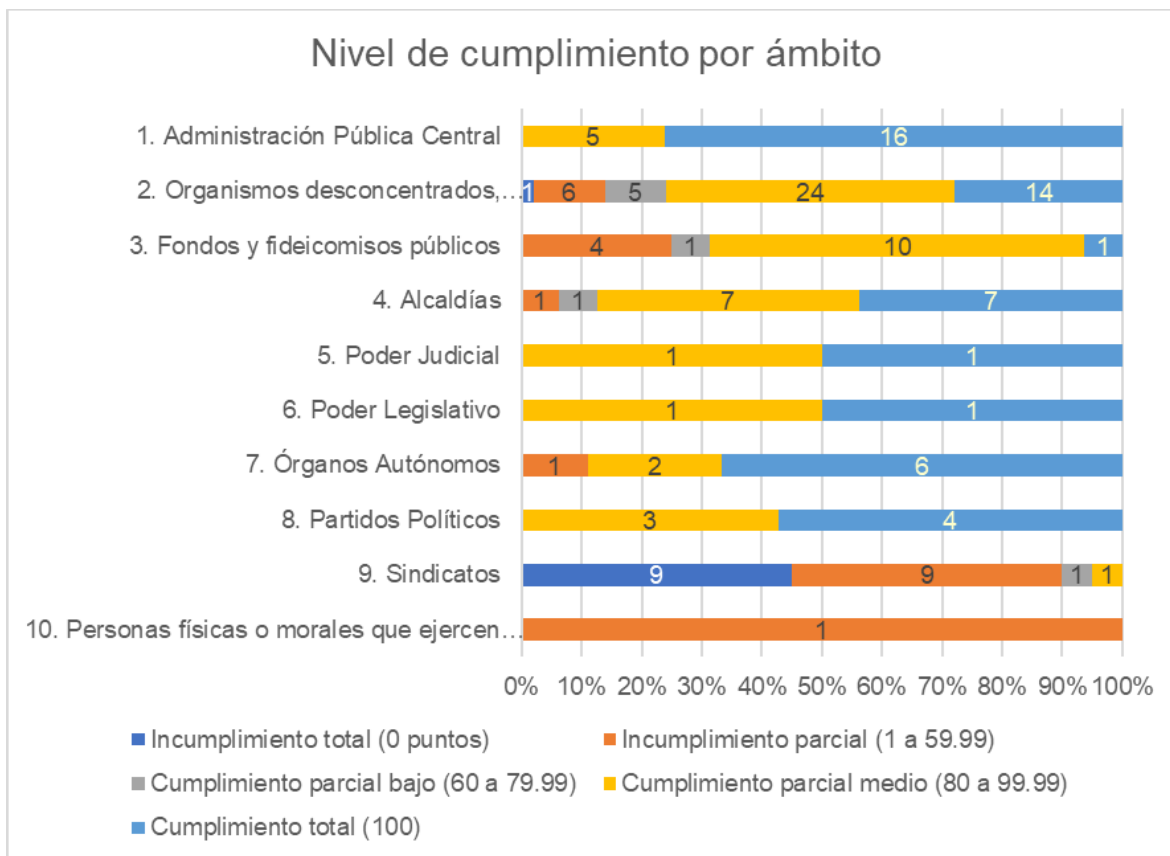
Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (34.06); Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México (26.33); Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (15.66); Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (8.05); Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia (4.07); Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (2.08); Alianza de Tranviarios de México (1.28).

- 6. Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad (un sujeto obligado):** Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México (3.91).

#### **Incumplimiento total (0 puntos)**

En incumplimiento total están **10 sujetos obligados** que obtuvieron un Índice Global de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) menor a 1 punto, en la publicación y actualización de sus obligaciones mínimas de transparencia.

- 1. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (un sujeto obligado):** Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México (0).
- 2. Sindicatos (nueve sujetos obligados):** Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal (0.21); Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (0); Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (0); Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (0); Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (0); Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal (0); Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México (0); Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (0); Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo (0).



## Resultados de los índices de cumplimiento a las obligaciones de transparencia

El resultado promedio en esta evaluación a partir del índice global de cumplimiento de las obligaciones de transparencia (IGOT) es de **77.78** puntos. En los promedios por ámbito destaca el Poder Judicial (constituido por dos sujetos obligados), que obtuvo los resultados más altos con 99.98; seguido por el ámbito del Poder Legislativo (también con dos sujetos obligados) con 99.37; la administración pública centralizada (conformado por 21 sujetos obligados) obtuvo 98.90. En el extremo del incumplimiento están la persona moral que ejerce recursos públicos o realiza actos de autoridad con un índice global promedio de 3.91 puntos de 100.

Tipo	Promedio ICOT-PI	Promedio ICOT-PNT	Promedio IGOT
Administración Pública Central	98.57	99.23	98.90
Alcaldías	82.59	84.40	83.50
Fondos y fideicomisos públicos	75.98	75.09	75.53



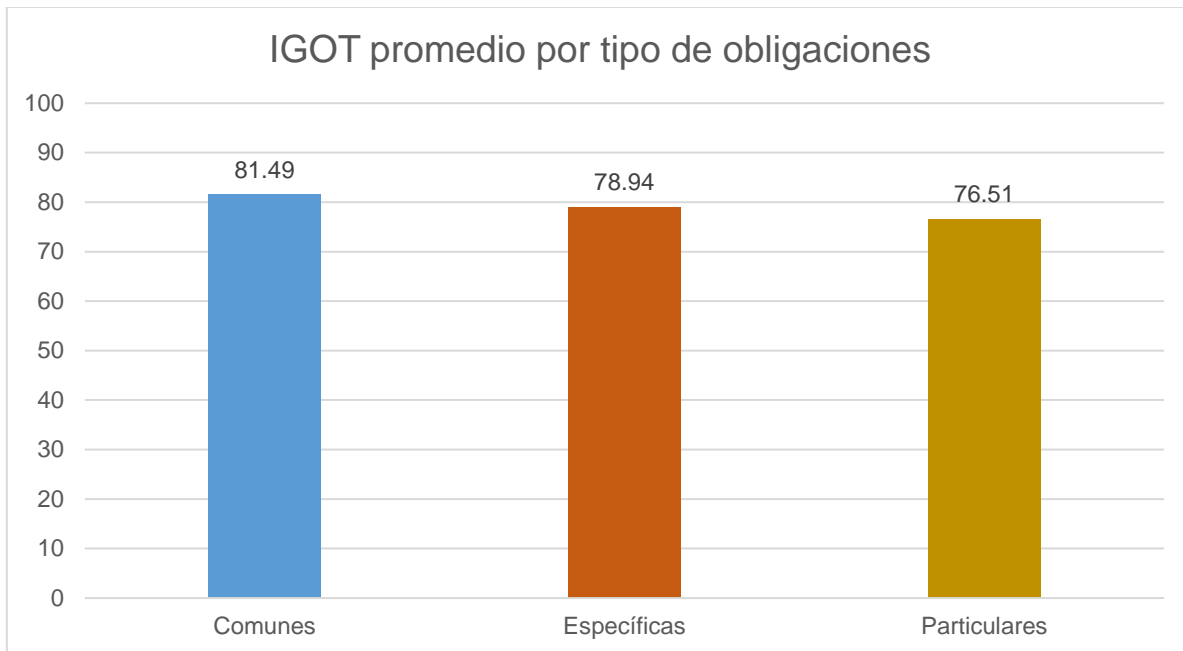
Tipo	Promedio ICOT-PI	Promedio ICOT-PNT	Promedio IGOT
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	91.29	93.23	92.26
Órganos Autónomos	99.98	99.98	99.98
Partidos Políticos	99.47	99.27	99.37
Poder Judicial	93.93	93.91	93.92
Poder Legislativo	96.10	95.23	95.67
Sindicatos	13.32	21.34	17.33
Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	0.00	7.83	3.91
<b>Total</b>	<b>76.80</b>	<b>78.76</b>	<b>77.78</b>

Se encontraron resultados diferenciados entre el cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional. Por un lado, el valor promedio de cumplimiento más bajo se ubica en los **portales institucionales**, lo tuvieron las Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad con 0 y luego los sindicatos con 13.32 puntos. Por el otro lado, el mayor valor lo obtuvo el Poder Judicial con 99.98, seguido del Poder Legislativo con 99.47 puntos.

En cuanto a la valoración promedio en la **Plataforma Nacional de Transparencia** (PNT), el Poder Judicial fue el ámbito que obtuvo el puntaje más alto con 99.98, seguido del Poder Legislativo con 99.27, en tanto que el puntaje promedio más bajo, también en la PNT fue para las Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad con 3.92 puntos.

### Resultados promedio por tipo de obligaciones y por ámbito

Visto desde el tipo de obligaciones, se tiene un cumplimiento promedio en las obligaciones comunes de 81.49, en las específicas 78.94 y en las disposiciones particulares 75.84.


**Tabla de resultados por tipo de obligaciones y ámbito**

Ámbito	Obligaciones comunes	Obligaciones específicas	Obligaciones particulares
1. Administración Pública Central	98.61	99.13	98.17
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	86.06	79.77	80.04
3. Fondos y fideicomisos públicos	78.57	81.51	76.38
4. Alcaldías	94.20	90.63	86.19
5. Poder Judicial	100.00	99.88	100.00
6. Poder Legislativo	99.07	99.63	100.00
7. Órganos Autónomos	93.88	94.20	96.75
8. Partidos Políticos	96.62	97.44	93.31
9. Sindicatos	17.93	17.60	15.24
10. Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	0.12	0.00	12.50
<b>Promedio</b>	<b>81.49</b>	<b>78.94</b>	<b>76.51</b>

Las **obligaciones comunes** son aquellas que les aplican a todos los sujetos obligados, sin importar su naturaleza; y se refiere a la información que todo sujeto obligado genera, posee, utiliza y resguarda y se encuentran enunciadas en las 54



fracciones del artículo 121 y en las tres fracciones que componen el artículo 122 de la Ley local de transparencia.

En las obligaciones comunes el Poder Judicial tuvo el valor promedio más alto con 100, seguido del Poder Legislativo con 99.07 puntos y la administración pública central con 98.61, lo que significa que están muy cerca de publicar la información básica que marca la ley y que es de gran utilidad para las personas como son el marco normativo, la estructura orgánica, facultades y funciones de sus áreas, metas y objetivos, indicadores, programas operativos anuales, el directorio, remuneraciones de las personas servidoras públicas, el número y tipo de plazas, las contrataciones por servicios profesionales, las declaraciones patrimoniales, la ubicación de la unidad de transparencia, las personas servidoras públicas con sanciones administrativas, así como todo lo relacionado con la asignación y uso de los recursos públicos como información financiera y presupuestal, dictámenes de cuenta pública, los contratos y convenios celebrados y toda la información sobre los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.

En otras palabras, se trata de un conjunto de datos e información que constituyen el vehículo primordial para mantener vigente el derecho a saber de las personas, sin que para ello tenga que mediar una solicitud de información.

En lo que se refiere a las **obligaciones específicas**, el promedio fue de 78.94 y destaca que el valor más alto lo obtuvo el ámbito del poder judicial 99.88, seguida por el poder legislativo 99.63 y la administración pública central con 99.13 puntos.

El conjunto de obligaciones específicas se encuentran contenidas en los artículos del 123 al 140 de la Ley de transparencia local en las que se establecen las obligaciones puntuales para las autoridades, entidades, órganos y organismos del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, alcaldías, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos.

Finalmente están las **disposiciones particulares** contenidas en los artículos del 141 al 172 de la Ley local y se refieren a la publicación de información complementaria a las obligaciones comunes y específicas, por ejemplo, los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios, sobre la ejecución de obra pública por invitación restringida.

También señala las características que debe tener la información que se publica: en formatos abiertos y accesibles, que tengan acceso directo dentro de su portal institucional a sus obligaciones de transparencia, que contenga el calendario de actualización de las obligaciones de transparencia.

Asimismo, establece que toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil o sindicato que reciba recursos públicos deberá de proporcionar a los sujetos obligados de los que reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos. Finalmente, en este ejercicio se incorporó el artículo 172, referente a la elaboración de un índice de la información clasificada como reservada por área responsable.

El promedio para las disposiciones particulares fue de 74.12. Destacan los poderes Judicial y Legislativo con un resultado de 100, seguido del conjunto de sujetos obligados de la administración pública centralizada que obtuvo 98.17.

### III. ESTUDIO FOCALIZADO A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE INTERÉS PÚBLICO

Para dar cumplimiento a una de las misiones fundamentales que tiene el Instituto para garantizar el derecho de acceso a la información, este órgano garante realiza, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) la verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México, tanto en sus portales institucionales, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.



Esta Segunda Evaluación Anual 2021-2022 es un ejemplo de las verificaciones de oficio que realiza la Dirección; con los alcances y limitaciones que se perfilaron líneas arriba: verifica únicamente la primera capa de la información; es decir solo se verifica la existencia de la información disponible en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos y con los periodos de actualización y vigencia que determinan los Lineamientos técnicos en la materia, tarea no menor que sin embargo no revisa su congruencia, calidad, exhaustividad u otro tipo de detalles que caen en el terreno de una auditorías.

No hay que olvidar que también realiza verificaciones a petición de parte; es decir, emite los dictámenes de técnicos que apoyan a las ponencias del Instituto a determinar la procedencia o improcedencia de las denuncias ciudadanas cuando se detectan vacíos de información.

Desde 2019 y hasta el momento en que se elaboró este informe en noviembre de 2022 la Dirección ha emitido 770 dictámenes técnicos ya sea derivados de denuncias o bien dictámenes de cumplimiento a las resoluciones del Pleno. De ese conjunto de dictámenes, el 17% involucra de forma reiterada tres obligaciones de transparencia: los procesos de adjudicación o contrataciones (11.1%), lo referente a las declaraciones patrimonial, fiscal y de interés (3.4%) y lo relativo a los programas sociales (2.5%).

Con estos datos como evidencia, el Equipo de Estado Abierto, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación elaboró un ejercicio que analizara de manera puntual el nivel de cumplimiento para los artículos o fracciones que se refieren a estos temas según la normativa en materia de transparencia. A continuación se presentan los resultados en cada caso.



## Resultados en las fracciones referidas a contrataciones

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2019<sup>1</sup> el 26% de la población manifestó no tener confianza porque la información sobre cómo utiliza los recursos públicos el gobierno y sobre los contratos de obras públicas está incompleta y 24% señaló que se oculta la información.

Por ello, como parte de esta evaluación, nuevamente se hizo un análisis al **cumplimiento a las obligaciones referidas a las contrataciones** por parte de los sujetos obligados de la Ciudad de México.

En este sentido, para casi todos los sujetos obligados se analizó la fracción XXX del artículo 121, mientras que para los partidos políticos se tomó la fracción IV del artículo 129 y para el ámbito de los sindicatos, la fracción IV del artículo 138 de la Ley de Transparencia.

La primera se refiere a los resultados de los procedimientos de adjudicación realizados ya sea a través de licitación pública, por invitación restringida y mediante adjudicación directa, de la verificación realizada a los portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia.

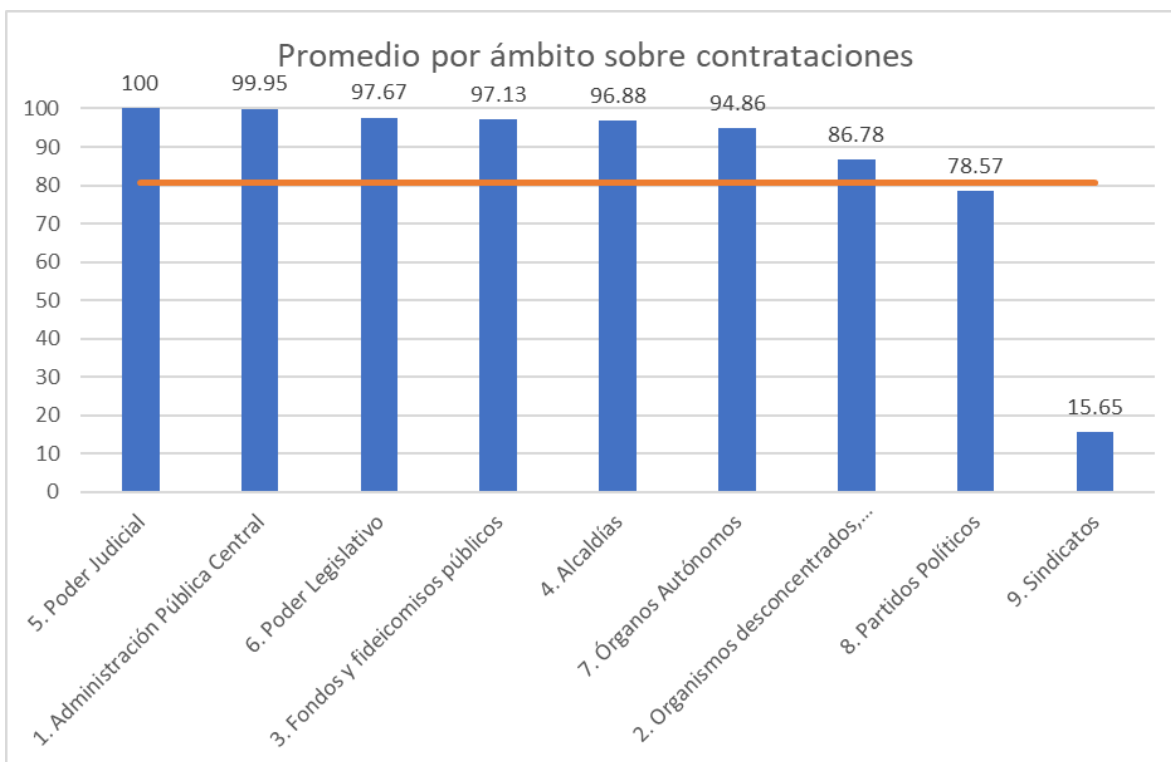
Dada su naturaleza, esta fracción XXX del artículo 121 no les aplica a los partidos políticos ni a los sindicatos, sin embargo, la norma mandata a los primeros a reportar la información relativa a las contrataciones de conformidad con la fracción IV del artículo 129 de la Ley específico para estos institutos políticos, mientras que los sindicatos deben reportar sobre los recursos que reciban de acuerdo con lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 138 de la Ley de Transparencia, que es el artículo en el que se enlistan las obligaciones específicas de los sindicatos.

---

<sup>1</sup> Publicada por el INEGI en junio de 2020. Ver <http://rendiciondecuentas.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/ENAIID2019.pdf>

Ámbito	Sujetos obligados
1. Administración Pública Central	20
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	47
3. Fondos y fideicomisos públicos	10
4. Alcaldías	16
5. Poder Judicial	2
6. Poder Legislativo	2
7. Órganos Autónomos	9
8. Partidos Políticos	7
9. Sindicatos	20
<b>Total</b>	<b>133</b>

En este sentido, las fracciones de contrataciones antes señaladas aplican a 133 de los 144 sujetos obligados aquí reportados (92%). Para este conjunto de sujetos obligados, el promedio de cumplimiento de la publicación de información respecto de las contrataciones fue de **80.54 puntos**. Por ámbito, los resultados son los que se describen en la siguiente gráfica:



° Se refieren a los puntos promedio del Art. 138, fracción IV de la Ley local Transparencia.

+ Se refieren a los puntos promedio del Art. 129, fracción IV de la Ley local Transparencia.

\* Se refieren a los puntos promedio del Art. 121, fracción XXX de la Ley local Transparencia.



En la verificación realizada a la publicación de la información correspondiente a contrataciones se observó el cumplimiento de los sujetos obligados para la publicación de la información de conformidad con los Lineamientos, utilizando los formatos A121Fr30a, A121Fr30b, A129Fr04 y A138Fr04, según les corresponde. De tal manera que se encontró que tres de cada cinco, es decir, que **91 de 133** sujetos obligados han cumplido con dicha fracción, lo que representa el **68%** del Padrón evaluado cumplen totalmente (100 puntos) con la publicación del piso mínimo relativo a las contrataciones realizadas, los cuales se desglosan por ámbito de la siguiente manera: 19 de la administración central; 34 Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares; 8 de fondos y fideicomisos; 15 alcaldías; 2 del Poder Judicial; 1 del poder legislativo; 7 órganos autónomos y 5 partidos políticos.

En lo que se refiere a los contratos la recomendación general es, tanto para los **procesos de licitación, invitación restringida** y, especialmente para las **adjudicaciones directas**, es publicar no solo la información vigente, sino también conservarla para los dos ejercicios anteriores, e incluso de ejercicios previos en caso de que el contrato continúa vigente. Esto sin perder de vista que se hay áreas de oportunidad que pueden mejorar diversos aspectos encaminados hacia la apertura institucional en la información como son: la accesibilidad, el lenguaje sencillo, bases abiertas, y la oportunidad, es decir que se pueden publicar contratos apenas se suscriben, sin tener que esperar el siguiente periodo de actualización, lo que es una buena práctica de rendición de cuentas en uno de los temas que despierta gran interés entre las personas como lo son las contrataciones con recursos públicos.





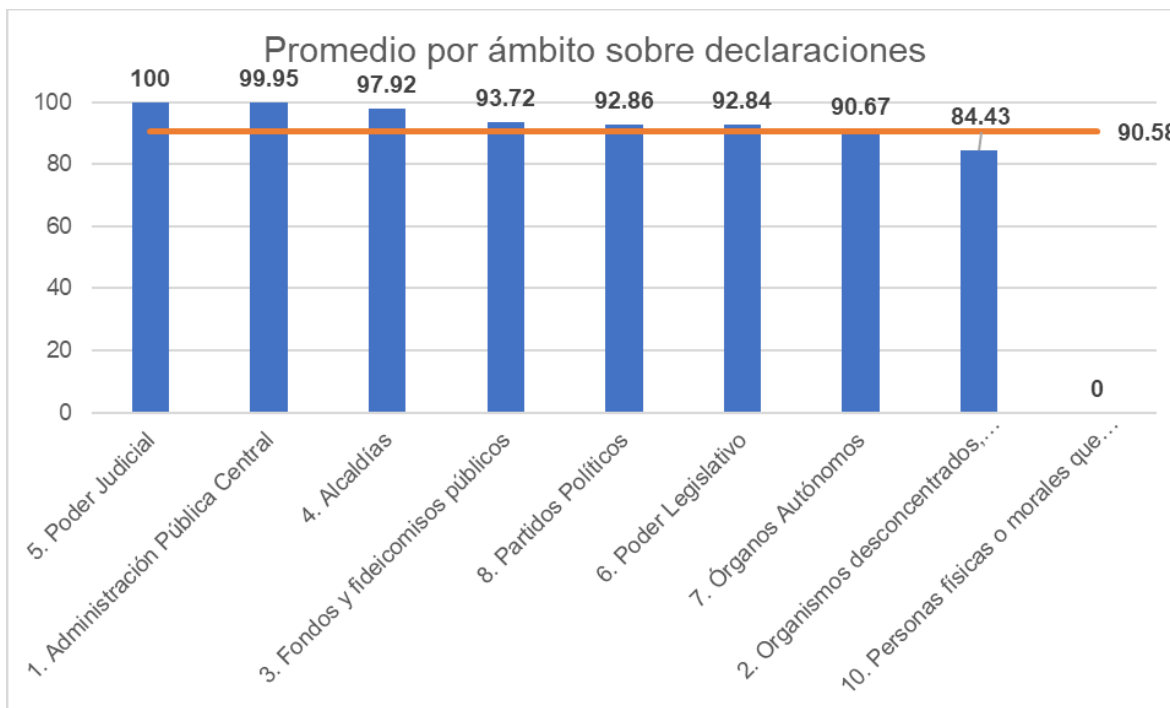
**Resultados en las fracciones referidas a declaraciones: patrimonial, de intereses y fiscal.**

Entre las obligaciones de transparencia que prevé la Ley para los sujetos obligados de la Ciudad de México está la de publicar en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia la versión pública de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal según se establece el artículo 121 en su fracción XIII.

Publicar las declaraciones (patrimonial, fiscal y de intereses) es una obligación que aplica a 119 de los 144 sujetos obligados aquí reportados. En otras palabras, quedan excluidos de publicar esta obligación definida como responsabilidad para las personas servidoras públicas la totalidad de sindicatos (20), cuatro fondos y fideicomisos; y un organismo desconcentrado.

Ámbito	Sujeto obligado
1. Administración Pública Central	21
2. Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	49
3. Fondos y fideicomisos públicos	12
4. Alcaldías	16
5. Poder Judicial	2
6. Poder Legislativo	2
7. Órganos Autónomos	9
8. Partidos Políticos	7
10. Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	1
<b>Total</b>	<b>119</b>

En el análisis detallado al cumplimiento de esta fracción encontramos los siguientes resultados:



Para esta obligación relativa a las declaraciones, el promedio se ubica en un nivel de cumplimiento parcial medio con **90.58%**. Destaca que el ámbito con menor cumplimiento es el de las Personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, mientras que, en el otro extremo los sujetos obligados del Poder Judicial cumplen a cabalidad con esta obligación.

Como recomendación para mejorar la publicación de la información relativa a las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** sugerimos cumplir a totalidad de los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos de evaluación, entre los cuales está incluir un hipervínculo para consultar la información, el cual debe ser funcional y que esté alojado en un servidor propio del sujeto obligado, para evitar así problemas de acceso y/o autenticación.

En la revisión de esta fracción es común encontrar las declaraciones patrimoniales y de intereses; sin embargo, se encontró que pocas veces hay una aclaración sobre la ubicación a la declaración fiscal; por ello, se recomienda orientar a las personas señalando con puntualidad dónde encontrar esta información para facilitar su consulta.



**Resultados en el artículo 122 sobre programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos.**

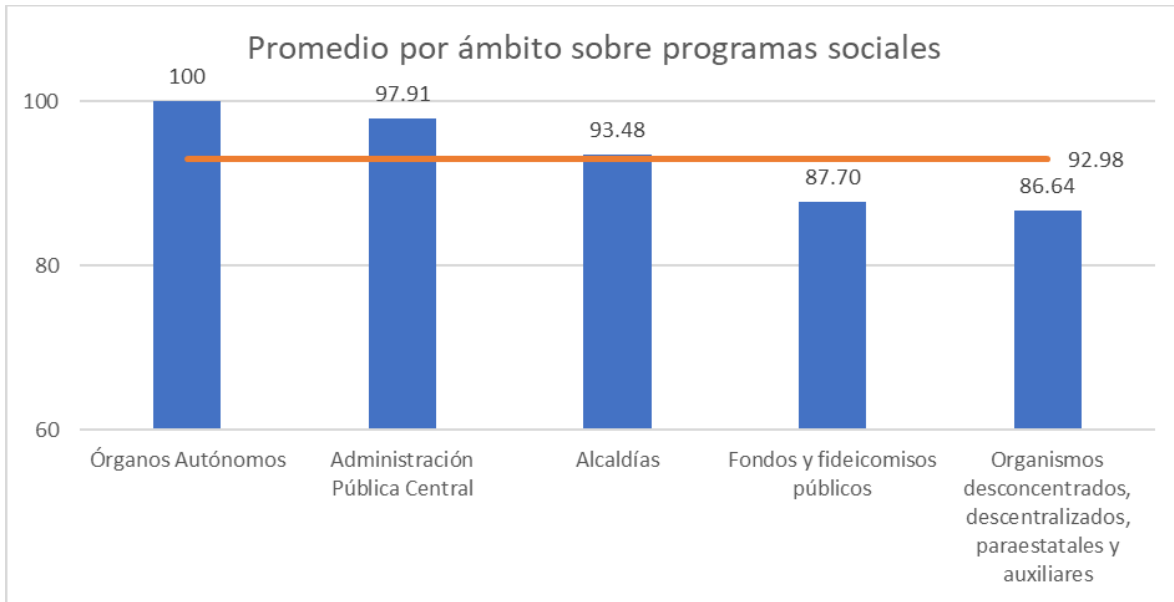
Uno de los artículos más consultados entre las obligaciones de oficio es la referente a los programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecida en las tres fracciones del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Adicionalmente, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2019 la población tiene algo o mucha desconfianza en la información que ofrece el gobierno sobre apoyo a través de programas sociales. Por ello se efectuó un análisis focalizado sobre la información revisada en esta material

Los siguientes resultados se obtuvieron de un conjunto de **38** sujetos obligados a los cuales les aplica el artículo 122 (el 26% del total de sujetos obligados evaluados). Se indica a continuación su distribución por ámbito:

Ámbito	# de SO
Administración Pública Central	10
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	6
Fondos y fideicomisos públicos	5
Alcaldías	16
Órganos Autónomos	1
<b>Total</b>	<b>38</b>

En promedio, el artículo 122 tiene un resultado de **92.98 puntos**. Asimismo, se presentan los resultados por cada una de las tres fracciones: la fracción I tiene un resultado promedio de 92.03, la fracción II, 92.78 y la fracción III 94.13. Sin embargo, para facilitar el análisis e interpretación, utilizamos el promedio de las tres fracciones por artículo por sujeto obligado.



Como recomendación general para mejorar la publicación de la información los **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos** que brindan algunos sujetos obligados y garantizar que la información se considere completa y actualizada es que se publique o correspondiente a las tres etapas de estos ejercicios de política social, es decir, en la planeación (fracción I del art. 122); en la ejecución (fracción II del art. 122) y en la evaluación de sus resultados (fracción III del art. 122) con información del ejercicio en curso y mantener publicada lo correspondiente a dos ejercicios anteriores.



#### IV. BUENAS PRÁCTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS

Un aspecto destacado en esta evaluación es que, por tercera ocasión el personal de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) se dio a la tarea de identificar y sistematizar, las buenas prácticas que los sujetos obligados implementan al publicar sus obligaciones de transparencia, tanto en los portales de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como las áreas de oportunidad.

Para su identificación, se retomaron los elementos con los que se definen las **buenas prácticas** en la gestión y administración pública como son, que en los procesos o actividades se tengan **resultados positivos**, algunas son **innovadoras** y que se trate de actividades que puedan ser **replicadas para mejorar su efectividad y eficiencia**, en beneficio de las personas.

En contraposición, por **área de oportunidad** se entienden todas aquellas prácticas, procedimientos o situaciones que son **susceptibles de modificarse para mejorar** en aras de cumplir el propósito de facilitar o mejorar el acceso a la información pública desde un enfoque de utilidad y aprovechamiento para las personas.

La detección de esta información se basó en la experiencia y práctica de las personas que realizan la verificación de las obligaciones de transparencia en la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación. Para su definición se utilizaron como criterios de accesibilidad e inclusión como la facilidad que ofrece en el acceso a la información, la claridad, la actualización y oportunidad con la que se reporta, así como aquellos aspectos que permiten que las personas puedan obtener la información de manera rápida, sencilla y eficaz.

Como primer paso, se recopilieron todas las observaciones que se les habían hecho a los sujetos obligados las revisiones previas de su información. En esta recopilación se incluyeron tanto los aspectos positivos, como los que demandaban alguna acción de mejora en la publicación de cada una de las obligaciones de transparencia y posteriormente, se sistematizaron las más recurrentes.



Como resultado de este ejercicio, se establecieron **nueve buenas prácticas** y **siete áreas de oportunidad** para mejorar la publicación de la información que enriquece lo establecido en la normatividad aplicable. A continuación, se presentan los hallazgos.

## Buenas prácticas

Las **nueve buenas prácticas** definidas son:

- 1) La información de las obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta.
- 2) Publican la información de manera que permite la descarga de datos en formatos abiertos.
- 3) Publica información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona.
- 4) Presentan información traducida en lenguas indígenas
- 5) Publica información estadística con enfoque de género.
- 6) Concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa.
- 7) Tiene un apartado correspondiente a información histórica de las obligaciones de transparencia.
- 8) Realizó ajustes razonables para personas con discapacidad.
- 9) Cuenta con micrositio o equivalente donde se reporten las actividades del Comité de Transparencia.

Entre los 144 sujetos evaluados se detectaron **633 casos de buenas prácticas** en los 9 tipos definidos.

En las siguientes tablas se condensan los resultados por ámbito. En las columnas se enlistan con número las 9 buenas prácticas.

**Buenas prácticas detectadas por ámbito**

Ámbito	SO	BP 1	BP 2	BP 3	BP 4	BP 5	BP 6	BP 7	BP 8	BP 9
Administración Pública Central	21	20	21	21	1	0	21	14	10	6
Alcaldías	16	14	16	16	0	0	16	13	6	5
Fondos y fideicomisos públicos	16	15	12	16	0	0	15	3	1	1
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	50	47	45	48	0	0	47	25	21	12
Órganos Autónomos	9	8	9	9	1	2	8	7	4	3
Partidos Políticos	7	7	7	7	0	0	7	7	0	0
Personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	2	1	2	2	0	2	2	1	2	0
Poder Legislativo	2	2	2	1	0	0	2	2	1	1
Sindicatos	20	5	3	4	0	0	4	0	0	0
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>119</b>	<b>117</b>	<b>124</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>122</b>	<b>72</b>	<b>45</b>	<b>28</b>

**Hallazgos en buenas prácticas**

A manera de resumen, en la tabla podemos notar que ninguna de las buenas prácticas listadas es llevada a cabo por la totalidad de los sujetos obligados. Las tres prácticas con mayor implementación son:

- Publica información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona con 124 de 633 = 20%. (buena práctica 3)
- Concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa con 122 de 633 = 19%. (buena práctica 6)
- La información de las obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta con 119 de 633 = 18.7%. (buena práctica 1).

La que tiene menor implementación es la buena práctica 4 (presentan información traducida en lenguas indígenas) y es llevada a cabo por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, así como por la Fiscalía General de Justicia.



Por último, el ámbito sin registro de buenas prácticas es el de Personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad.

### **Hallazgos sobre publicación de estadísticas con perspectiva de género**

En el marco de los compromisos del Pacto por Una Justicia Abierta, por primera vez se revisó la existencia de estadísticas con perspectiva de género dentro de las obligaciones de transparencia que la Ley señala que se deben publicar en la fracción XXXII del artículo 121.

En este ejercicio de monitoreo focalizado se encontró que solo cuatro sujetos obligados publican este tipo de información. Estos son:

1. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
2. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
3. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
4. Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Es importante destacar que esta desagregación de información de las estadísticas elaboradas no es obligatoria, sin embargo, dado que poco más de la mitad de la población corresponde a mujeres, entender y atender las tendencias es necesario el mayor detalle posible.

### **Hallazgos sobre micrositios para publicar las actividades del Comité de Transparencia**

Por la trascendencia que tienen las actividades y resoluciones de los Comités de Transparencia en materia de derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales y los archivos se promueve la creación de micrositios para publicar esta información de relevancia a interés público.

En la detección de esta buena práctica se encontró que hay 27 sujetos obligados que cuentan con micrositios, o equivalentes, en donde se reportan las actividades de los Comités de Transparencia.





Ámbito	Sujeto obligado
Administración Pública Central	6
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	11
Fondos y fideicomisos públicos	1
Alcaldías	5
Poder Legislativo	1
Órganos Autónomos	3
<b>Total</b>	<b>27</b>

Los sujetos que cuentan con micrositio o equivalente para publicar la conformación, actividades y resoluciones del Comité de Transparencia son:

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
2. Secretaría de Cultura.
3. Secretaría de la Contraloría General.
4. Secretaría de Obras y Servicios.
5. Secretaría de Salud.
6. Secretaría de Seguridad Ciudadana.
7. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
8. Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.
9. Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”
10. Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.
11. Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
12. Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
13. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
14. Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México
15. Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
16. Sistema de Transporte Colectivo.
17. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
18. Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.



19. Alcaldía Álvaro Obregón.
20. Alcaldía Azcapotzalco.
21. Alcaldía Cuauhtémoc.
22. Alcaldía Iztapalapa.
23. Alcaldía Xochimilco.
24. Congreso de la Ciudad de México.
25. Consejo de Evaluación de la Ciudad de México
26. Fiscalía General de Justicia
27. Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### Áreas de oportunidad

Derivado de la revisión realizada a la información de las obligaciones de transparencia publicadas en los Portales de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se identificaron algunas áreas de oportunidad mismas que se dejaron plasmadas en las cédulas de evaluación con el fin de que los sujetos obligados las tomen en cuenta a fin de mejorar la publicación de su información.

Las siete **áreas de oportunidad** definidas son:

- 1) La información no está ordenada ni en bases de datos limpias, lo que dificulta su acceso y comprensión
- 2) La información no es congruente, es decir, no guarda consistencia con otra información relacionada o bien no coincide lo publicado en el portal institucional y lo de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 3) Los hipervínculos registrados no funcionan correctamente o no dan acceso directo.
- 4) Se percibe mala ortografía y puntuación en la información publicada.
- 5) Los formatos cargados no corresponden con la fracción o inciso.
- 6) Cuando no le aplica un artículo o fracción y por tanto, no publica información, el sujeto obligado no funda ni motiva la no aplicabilidad, como lo exige la normativa.



- 7) Cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta, publica la leyenda "No aplica" en lugar de "No se generó información en el periodo que se reporta"

Entre los 144 sujetos obligados, se identificaron **392 casos de áreas de oportunidad** definidas en siete diferentes categorías. La distribución de los resultados por ámbito es la siguiente:

**Áreas de oportunidad detectadas**

Ámbito	SO	Á de O 1	Á de O 2	Á de O 3	Á de O 4	Á de O 5	Á de O 6	Á de O 7
Administración Pública Central	21	1	0	1	0	0	2	0
Alcaldías	16	0	2	2	0	0	3	1
Fondos y fideicomisos públicos	16	2	2	4	0	1	4	4
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	50	4	4	6	2	5	8	8
Órganos Autónomos	9	0	0	1	1	0	0	0
Partidos Políticos	7	0	2	0	0	0	0	0
Personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	1	1	1	1	1	1	1	1
Poder Judicial	2	0	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	2	0	0	1	1	0	0	0
Sindicatos	20	16	15	16	15	15	16	17
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>24</b>	<b>26</b>	<b>32</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>31</b>

**Hallazgos en áreas de oportunidad**

Resalta que las tres áreas de oportunidad más registradas se refieren específicamente a la información. A saber:

- a) Cuando no le aplica un artículo o fracción no funda ni motiva la no aplicabilidad. Con 35 de 392 = 9% (área de oportunidad 6).
- b) Los hipervínculos registrados no funcionan correctamente o no dan acceso directo. Con 33 de 392 = 8% (área de oportunidad 3).



- c) Cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta, publica la leyenda "No aplica" en lugar de "No se generó información en el periodo que se reporta" Con 32 de 392 = 8% (área de oportunidad 7).

Esto indica que además de no publicar la información, no se explica la ausencia de esta, o cuando está publicada en ocasiones los hipervínculos no funcionan. Los sujetos obligados no proporcionan las condiciones para garantizar el acceso al derecho a la información, preocupación no menor ya que con las tecnologías de la información esto debería ser más sencillo.



## V. RESULTADOS POR CADA UNO DE LOS DIEZ ÁMBITOS

En este apartado se detallan los resultados obtenidos por los sujetos obligados agrupados por ámbito. Destaca que en esta evaluación, a diferencia de las anteriores se tienen 10 ámbitos en lugar de ocho. Los dos ámbitos adicionales son producto de los acuerdos del Pleno del Instituto en materia de actualización del Padrón de sujetos obligados efectuados en 2021 en donde se distinguió a los fongos y fideicomisos y se adicionaron dos personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad.

A continuación, se presentan los resultados para: la administración pública central; órganos descentralizados, desconcentrados, paraestatales y auxiliares; fondos y fideicomisos; alcaldías; Poder Judicial; Poder Legislativo; órganos autónomos; partidos políticos; sindicatos y, finalmente de las personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad.

### 1. PODER EJECUTIVO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### 1.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Ejecutivo de la administración pública Central de la Ciudad de México se integra por 21 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México vigente (Padrón).

Los 21 sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	100	100	100
Consejería Jurídica y de Servicios Legales.	100	100	100
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.	100	100	100
Secretaría de Administración y Finanzas.	100	100	100
Secretaría de Cultura.	100	100	100
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	100	100	100
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	100	100	100
Secretaría de Gobierno.	100	100	100
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.	100	100	100
Secretaría de la Contraloría General.	100	100	100
Secretaría de las Mujeres.	100	100	100
Secretaría de Movilidad.	100	100	100
Secretaría de Obras y Servicios.	100	100	100
Secretaría de Salud.	100	100	100
Secretaría de Seguridad Ciudadana.	100	100	100
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.	100	100	100
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	97.84	97.39	98.3
Secretaría del Medio Ambiente.	97.55	96.89	98.2
Secretaría de Turismo.	96.28	96.99	95.56
Secretaría de Desarrollo Económico.	93.29	89.42	97.17
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	91.9	89.19	94.61
<b>Promedio</b>	<b>98.90</b>	<b>98.57</b>	<b>99.23</b>

**Nota****metodológica:**

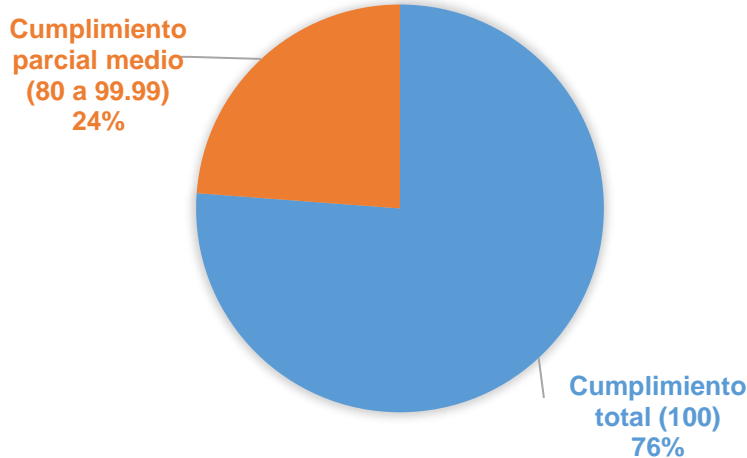
**ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**ICOT PNT:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**IGOT:** Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Ejecutivo de la Administración Central obtuvo un IGOT promedio de **98.90 puntos**, el cual está compuesto por un índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de 99.23, y un índice de 98.57 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL



Con relación al IGOT, el valor más alto fue de 100 y el más bajo de 91.90. De acuerdo con los resultados, tres de cada cuatro sujetos obligados de este ámbito compuesto por 21, es decir, 16 de ellos alcanzaron 100 puntos en el IGOT, es decir, tienen un cumplimiento cabal de las obligaciones mínimas que marca la Ley de Transparencia de la Ciudad de México. Éstos son la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Mujeres, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Otros cinco sujetos obligados de la administración central se encuentran en la categoría de cumplimiento parcial medio. A saber, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (97.84), Secretaría de Medio Ambiente (97.55), Secretaría de Turismo (96.28), Secretaría de Desarrollo Económico (93.29) y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas (91.9).

## 1.2. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

### Buenas Prácticas

En la verificación realizada se encontró que todos los sujetos obligados de este ámbito presentan tres buenas prácticas:

1. Publican la información que permite la descarga de datos en formatos abiertos (buena práctica 2).
2. Publica información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona (buena práctica 3).
3. Concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa (buena práctica 6).

Otra de las buenas prácticas detectadas en casi todos (20 de 21) los sujetos obligados de la administración central es que la información de las obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1).

Finalmente destaca que seis sujetos de la administración pública central de la Ciudad de México cuentan con micrositio o equivalente para publicar la conformación, actividades y resoluciones del Comité de Transparencia; estos se enlistan a continuación:

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
2. Secretaría de Cultura.
3. Secretaría de la Contraloría General.
4. Secretaría de Obras y Servicios.
5. Secretaría de Salud.
6. Secretaría de Seguridad Ciudadana.

### Áreas de oportunidad

En este ámbito se detectaron pocas áreas de oportunidad en este ámbito tan solo en dos sujetos obligados, es decir, menos del 10% de los valorados de la administración pública central, mismos que se refieren a continuación:



- Cuando no le aplica un artículo o fracción no funda ni motiva la no aplicabilidad de la misma, presente sólo en 2 sujetos obligados (área de oportunidad 6).
- La información no está ordenada ni en bases de datos limpias, lo que dificulta su acceso y comprensión, presente sólo en 1 sujetos obligados (área de oportunidad 1).
- Los hipervínculos registrados no funcionan correctamente o no dan acceso directo, presente solo en un sujeto obligado (área de oportunidad 3).

Estos resultados muestran que es necesario focalizar esfuerzos en áreas de oportunidad específicas.



## 2. ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS, AUXILIARES Y PARAESTATALES

### 2.1. Resultados por índice de cumplimiento

El grupo de los órganos desconcentrados, descentralizados, auxiliares y paraestatales, está integrado por 50 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De los 50 sujetos obligados, se reportan a continuación los resultados obtenidos en el Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el obtenido en cumplimiento a las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT). La información se presenta en la siguiente tabla, ordenada de forma descendente con respecto al IGOT:

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Agencia de Atención Animal.	100	100	100
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.	100	100	100
Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.	100	100	100
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.	100	100	100
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.	100	100	100
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.	100	100	100
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	100	100	100
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México	100	100	100
Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.	100	100	100
Policía Bancaria e Industrial.	100	100	100
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.	100	100	100
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.	100	100	100
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	100	100	100
Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México	100	100	100

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Organismo Regulador del Transporte.	98.96	98.71	99.21
Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.	98.34	99.85	96.84
Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	97.71	98.78	96.65
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México.	97.41	97.66	97.17
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.	97.2	97.81	96.59
Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.	97.03	96.06	97.99
Sistema de Transporte Colectivo.	96.97	98.66	95.28
Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.	96.18	96.46	95.9
Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México	95.67	94.96	96.39
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"	94.53	95.57	93.5
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.	94.47	93.63	95.31
Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.	94.16	89.77	98.54
Policía Auxiliar.	94.02	94.95	93.09
Metrobús.	92.82	91.75	93.9
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.	92.2	86.15	98.25
Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.	91.59	91.99	91.19
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.	91.25	90.7	91.79
Autoridad del Centro Histórico.	90.38	90.38	90.38
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.	90.09	91.03	89.16
Instituto del Deporte de la Ciudad de México.	89.59	87.98	91.19
Procuraduría Social de la Ciudad de México.	88.36	83.61	93.1
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.	85.79	85.17	86.4
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.	81.43	85.49	77.37
Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.	80.67	81.05	80.29
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.	70.95	70.69	71.2
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.	70.94	70.72	71.16
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.	70.78	61.93	79.63
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.	69.32	68.1	70.54
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	60.22	59.5	60.94
Universidad de la Policía de la Ciudad de México.	59.17	47.57	70.76
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.	54.50	47.33	61.66
Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.	49.54	43.81	55.26
Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.	24.6	25.13	24.06

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México	13.14	11.63	14.65
Universidad de la Salud	4.89	4.93	4.86
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	0	0	0
<b>Promedio</b>	<b>83.50</b>	<b>82.59</b>	<b>84.40</b>

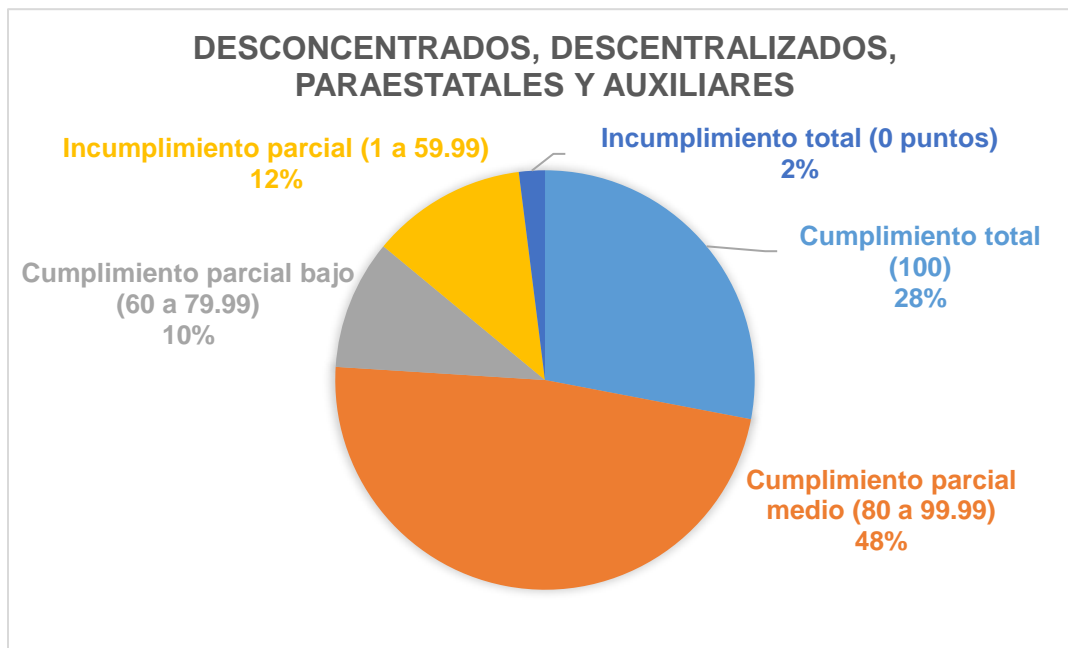
**Nota metodológica:**

**ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**ICOT PNT:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**IGOT:** Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito de los órganos desconcentrados, descentralizados, auxiliares y paraestatales del Poder Ejecutivo, obtuvo un IGOT promedio de **83.50**, con un índice de cumplimiento de 84.40 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 82.59 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).





Con relación al IGOT, el valor más alto fue de 100 y el más bajo de 0. De los 50 sujetos obligados anteriormente mencionados, resaltan 14 que alcanzaron una valoración de 100 puntos: Agencia de Atención Animal; Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México; Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México; Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.; Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México; Policía Bancaria e Industrial; Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.

Asimismo, 24 sujetos obligados alcanzaron el cumplimiento parcial medio de 99.99 a 80 puntos son: Organismo Regulador de Transporte (98.96); Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (98.34), Planta Productora de Mezclas Asfálticas (97.71), Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México (97.41), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (97.2), Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México (97.03), Sistema de Transporte Colectivo (96.97), Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (96.18), Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México (95.67), Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (94.53), Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (94.47), Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (94.16), Policía Auxiliar (94.02), Metrobús (92.82), Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (92.2), Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (91.59), Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (91.25), Autoridad del Centro Histórico (90.38), Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (90.09), Instituto del Deporte de la Ciudad de México (89.59)



Procuraduría Social de la Ciudad de México (88.36), Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (85.79), Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (81.43) y Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (80.67).

Con cumplimiento parcial bajo se ubican cinco sujetos obligados que obtuvieron entre 79.99 y 60 puntos, estos son Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (70.95), Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (70.94), Consejo Económico y Social de la Ciudad de México (70.78), Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México (69.32) y Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (60.22)

Hubo seis sujetos obligados que obtuvieron un incumplimiento parcial cuyo IGOT fluctuó entre el 59.17 los 4.89 puntos; que son: Universidad de la Policía de la Ciudad de México (59.17), Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México (54.50), Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México (49.54), Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México (24.6), Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (13.14) y Universidad de la Salud (4.89)

Finalmente, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México fue el único sujeto obligado de este ámbito con incumplimiento total de 0 puntos.

## 2.2. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

### Buenas Prácticas

- Un total de 48 sujetos obligados de este ámbito “publica información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona” (buena práctica 3).
- 47 sujetos obligados implementan 2 buenas prácticas:



- La información de obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1).
- Concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa (buena práctica 6).

### Áreas de oportunidad

- 16 por ciento de los sujetos obligados, es decir 8, tienen dos áreas de oportunidad:
  - Cuando no le aplica un artículo o fracción NO funda ni motiva la no aplicabilidad (área de oportunidad 6).
  - Publica la leyenda "No aplica" en lugar de "No se genera información" cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta (área de oportunidad 7).
- Finalmente, se identificó que en la información reportada de 6 sujetos obligados los hipervínculos registrados NO funcionan correctamente o no dan acceso directo (área de oportunidad 3).



### 3. FONDOS Y FIDEICOMISOS

El ámbito de los Fondos y Fideicomisos de la Ciudad de México se integra por 16 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Padrón).

Este ámbito se incluyó en el Padrón mediante acuerdo número **1405/SO/08-09/2021** del Pleno de este Instituto, aprobado el 8 de septiembre de 2021. Con este acuerdo, se separó a los fondos y fideicomisos del ámbito de organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares, puesto que los fondos y fideicomisos cuentan con obligaciones de transparencia específicas, las cuales se encuentran definidas en los artículos 135 y 136 de la Ley de Transparencia.

Los 16 sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

#### 3.1. Resultados por índice de cumplimiento

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.	100	100	100
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.	96.26	96.25	96.27
Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.	95.98	95.59	96.37
Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	94.37	93.67	95.07
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.	94.1	95.28	92.92
Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.	91.22	95.12	87.31
Fideicomiso Museo del Estanquillo.	89.88	93.4	86.36
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México.	89.67	87.87	91.48
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.	84.22	82.68	85.76
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.	83.11	83.97	82.24
Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México.	80.37	80.47	80.27





Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.	70.51	71.74	69.28
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.	58.5	52.63	64.37
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México.	42.25	53.97	30.53
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.	31	24.71	37.29
Fondo de Víctimas de la Ciudad de México	7.11	8.35	5.87
<b>Promedio</b>	<b>75.53</b>	<b>75.98</b>	<b>75.09</b>

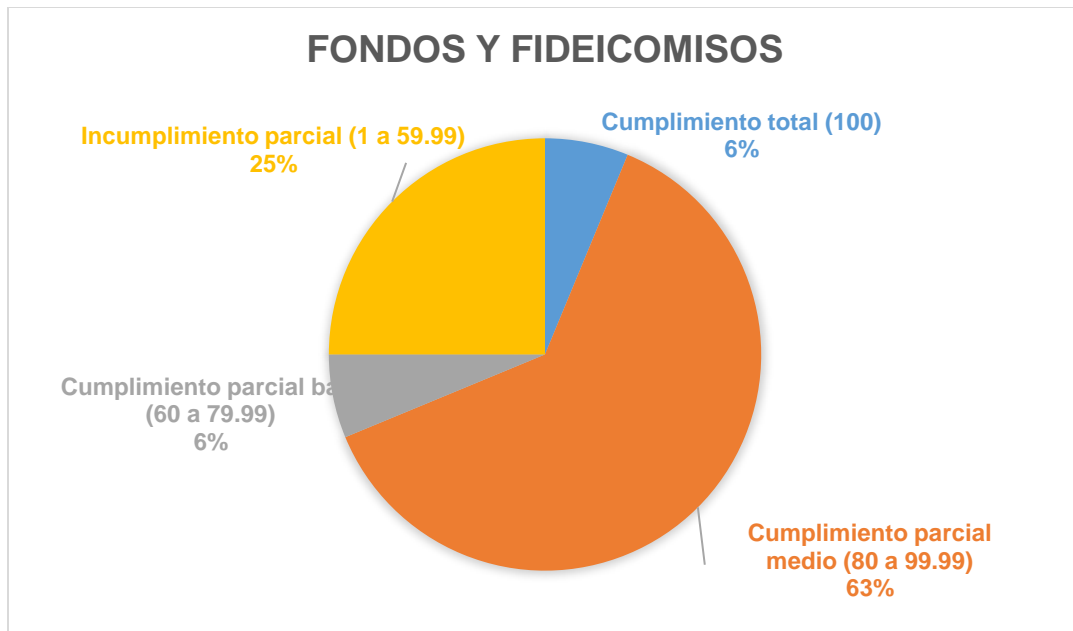
**Nota metodológica:**

**ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**ICOT PNT:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**IGOT:** Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito de los fondos y fideicomisos obtuvo un IGOT promedio de **75.53**, resultado de un índice de cumplimiento de 75.09 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 75.98 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Destaca que, con relación al IGOT, la valoración más alta, con cumplimiento total fue para el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México de 100



puntos y la más baja de 7.11 puntos que obtuvo el Fondo de Víctimas de la Ciudad de México.

De los 16 sujetos obligados, solo uno alcanzó el nivel cumplimiento total a las obligaciones mínimas que establece la Ley; otros 10, tuvieron un cumplimiento parcial medio: Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (96.26); Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (95.98); Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México (94.37); Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México (94.1); Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (91.22); Fideicomiso Museo del Estanquillo (89.88); Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México (89.67); Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México (84.22); Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (83.11) y Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México (80.37).

Mientras que el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (70.51) fue el único sujeto obligado que tuvo un cumplimiento parcial bajo (entre 60 y 79.99 puntos).

Por último, cuatro sujetos obligados obtuvieron un incumplimiento parcial que se ubica en el rango de menos de 60 y más de 0 puntos. Estos son el Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón (58.5); Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México (42.25); Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano (31) y el Fondo de Víctimas de la Ciudad de México (7.11). Ningún sujeto obligado de este ámbito tuvo un incumplimiento total de 0 puntos.

### 3.2. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

#### Buenas Prácticas

- Todos los sujetos obligados **publican información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona** (buena práctica 3).



- También destaca que casi todos (94%), es decir en 15 sujetos obligados, se detectaron dos buenas prácticas, a saber:
  - La información de OT es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1).
  - Concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa (buena práctica 6).

### Áreas de oportunidad

- En la verificación se encontró que el 25%, es decir cuatro sujetos obligados, presentan de forma reiterada **tres** áreas de oportunidad:
  - Los hipervínculos registrados no funcionan correctamente o no dan acceso directo (área de oportunidad 3).
  - Cuando no le aplica un artículo o fracción, no funda ni motiva la no aplicabilidad (área de oportunidad 6).
  - Cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta el sujeto obligado publica la leyenda "No aplica" en lugar de "No se genera información en el periodo reportado" (área de oportunidad 7).



## 4. PODER EJECUTIVO - ALCALDÍAS

### 4.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Ejecutivo relativo a las alcaldías está integrado por 16 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los 16 sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
<b>Cuajimalpa de Morelos.</b>	100	100	100
<b>Iztapalapa.</b>	100	100	100
<b>Iztacalco.</b>	100	100	100
<b>La Magdalena Contreras.</b>	100	100	100
<b>Miguel Hidalgo.</b>	100	100	100
<b>Tláhuac.</b>	100	100	100
<b>Venustiano Carranza.</b>	100	100	100
<b>Azcapotzalco.</b>	98.75	97.5	100
<b>Cuauhtémoc.</b>	98.36	98.01	98.72
<b>Milpa Alta.</b>	93.73	93.57	93.88
<b>Álvaro Obregón.</b>	92.49	91.74	93.23
<b>Xochimilco.</b>	91.75	86.78	96.73
<b>Coyoacán.</b>	88.46	85.23	91.7
<b>Tlalpan.</b>	82.81	79.53	86.08
<b>Gustavo A. Madero.</b>	70.81	77.71	63.91
<b>Benito Juárez.</b>	59.06	50.63	67.48
<b>Promedio</b>	<b>92.26</b>	<b>91.29</b>	<b>93.23</b>

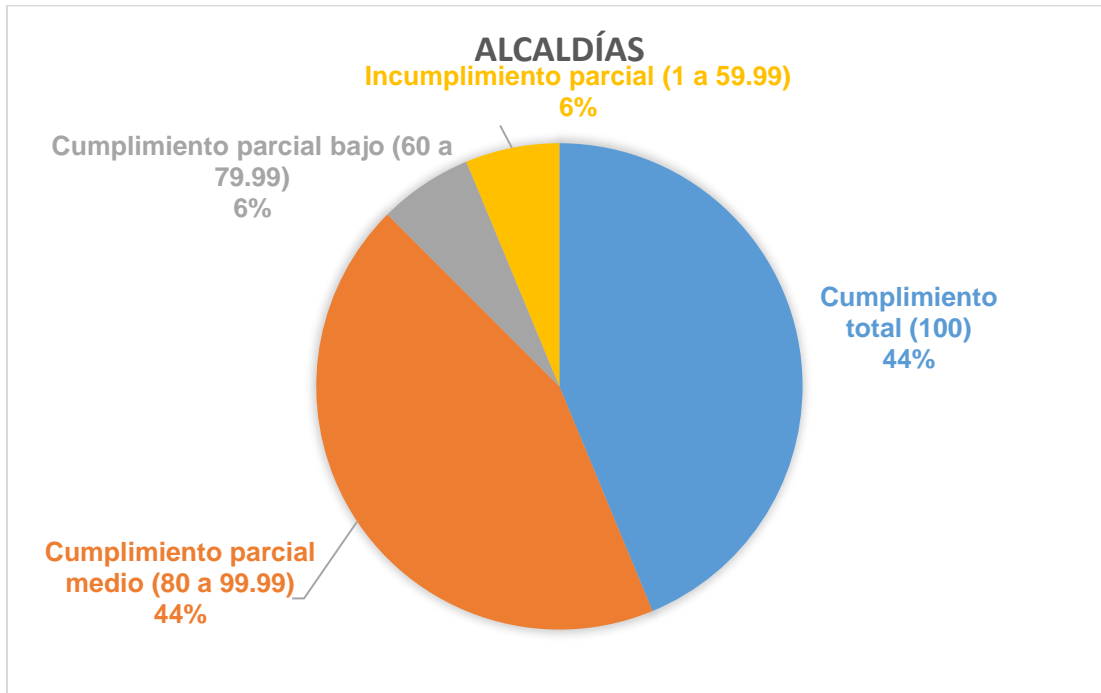
**Nota metodológica:**

**ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**ICOT PNT:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**IGOT:** Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Ejecutivo de las alcaldías obtuvo un IGOT de **92.26**, el cual está compuesto por un índice de cumplimiento de 93.23 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 91.29 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Destaca que, con relación al IGOT, la valoración más alta fue de 100 y las más baja de 59.06 puntos. De las 16 alcaldías, 7 alcanzaron 100 puntos dando cumplimiento total a las obligaciones mínimas que establece la Ley; estas son: Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Iztacalco, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac y Venustiano Carranza.

Otras siete alcaldías, se ubican en el nivel de cumplimiento parcial medio que oscila entre los 99.99 y los 80 puntos. Las alcaldías en este nivel son: Azcapotzalco, (98.75); Cuauhtémoc (98.36), Milpa Alta (93.73) Álvaro Obregón (92.49); Xochimilco (91.75), Coyoacán (88.46) y Tlalpan (82.81).

Una obtuvo un cumplimiento parcial bajo de entre 60 y 79.99 puntos que es Gustavo A. Madero son 70.81 y, por último, la Alcaldía Benito Juárez que tuvo el valor más



bajo de este ámbito (59.06) y es el único sujeto obligado de este grupo que se ubica en el nivel de incumplimiento parcial que va de los 59.99 a 1 punto.

## 4.2. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

### Buenas Prácticas

- En todas las alcaldías se observó la presencia de **tres** buenas prácticas:
  - Publican la información que permite la descarga de datos en formatos abiertos (buena práctica 2).
  - Publica información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona (buena práctica 3).
  - Concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa (buena práctica 6).
- Se identificó que 14 de las 16 alcaldías la información de publicada de las obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1).

### Áreas de oportunidad

- En la verificación se encontró que **tres** alcaldías cuando no le aplica un artículo o fracción NO funda ni motiva la no aplicabilidad (área de oportunidad 6).
- 12.5% de los sujetos obligados tienen **dos** áreas de oportunidad:
  - La información NO es congruente, es decir, no guarda consistencia con otra información relacionada o entre la publicada en el portal y el SIPOT (área de oportunidad 2).
  - Los hipervínculos registrados NO funcionan correctamente o no dan acceso directo (área de oportunidad 3).



## 5. PODER JUDICIAL

### 5.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Judicial está integrado por dos sujetos obligados que son el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los resultados obtenidos por los dos sujetos obligados de este ámbito en cuanto a su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.	100	100	100
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.	99.95	99.95	99.95
<b>Promedio</b>	<b>99.98</b>	<b>99.98</b>	<b>99.98</b>

**Nota metodológica:**

**ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

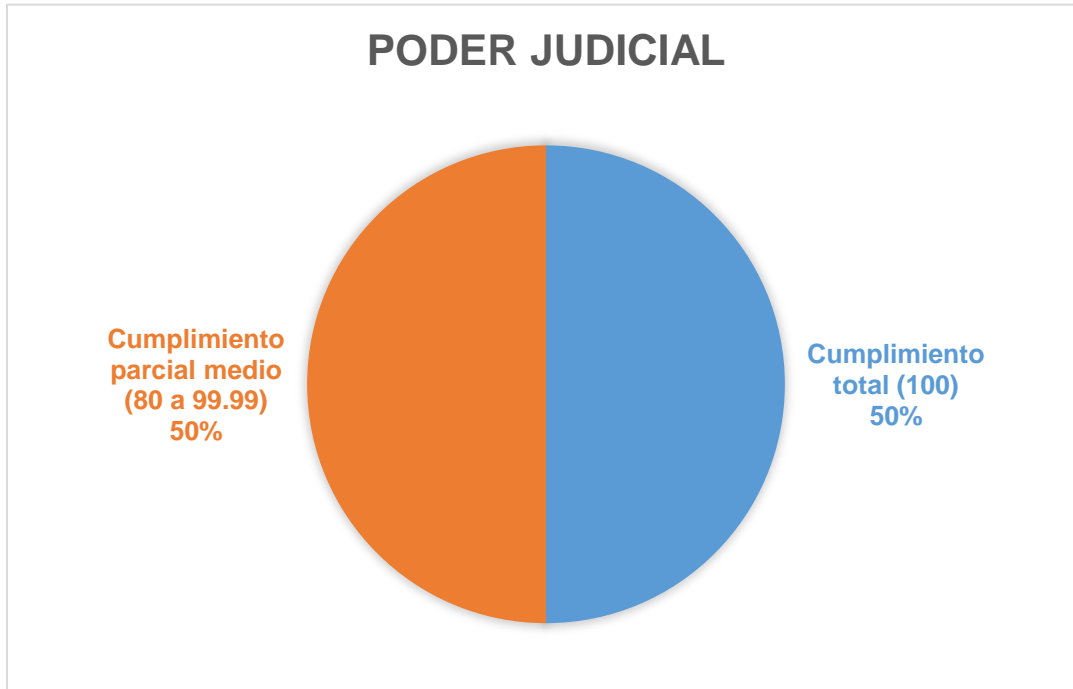
**ICOT PNT:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**IGOT:** Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Judicial obtuvo un IGOT promedio de **99.98**, el cual se compone por un índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de 99.98 y de un índice de cumplimiento también de 99.98 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México tuvo un cumplimiento total (100) y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México tuvo un cumplimiento parcial medio con un resultado de 99.95 y al que solo le falta publicar, conforme lo señalan los Lineamientos de Evaluación, la versión pública de las sentencias que

hayan causado estado actualizada trimestralmente y conservando la información del ejercicio en curso y de un ejercicio anterior.



#### 4.3 Buenas prácticas y áreas de oportunidad

##### Buenas Prácticas

Se observó que los dos sujetos obligados el Poder Judicial de la Ciudad de México llevan a cabo casi todas las buenas prácticas, **excepto dos**:

- Tiene un apartado correspondiente a información histórica de las obligaciones de transparencia (buena práctica 4).
- Cuenta con micrositio donde reporta las actividades del Comité de Transparencia (buena práctica 9).

Esto implica que el poder judicial tiene requerimientos muy puntuales para atender. Y que, en general, la información disponible puede ser consultada, compartida y analizada por la mayoría de las personas.





## Áreas de oportunidad

En la revisión del poder judicial no se registraron áreas de oportunidad. Esto se explica también por el cumplimiento total de un sujeto obligado, y por las décimas faltantes para que el otro sujeto obligado tenga el mismo nivel de cumplimiento.



## 6. PODER LEGISLATIVO

### 6.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito del Poder Legislativo está integrado por dos sujetos obligados: el Congreso de la Ciudad de México y la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	100	100	100
Congreso de la Ciudad de México.	98.74	98.94	98.53
<b>Promedio</b>	<b>99.37</b>	<b>99.47</b>	<b>99.27</b>

**Nota metodológica:**

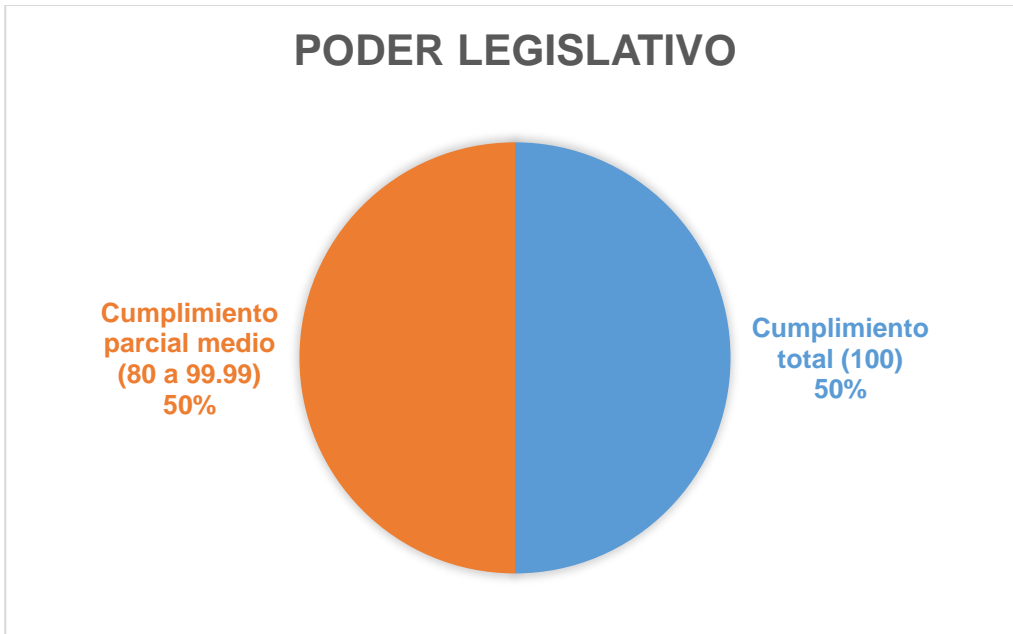
**ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**ICOT PNT:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**IGOT:** Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito del Poder Legislativo obtuvo un IGOT promedio de **99.37** puntos, el cual se compone por un índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de 99.27, y un índice de cumplimiento de 99.47 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).

La Auditoría Superior de la Ciudad de México tuvo un cumplimiento total, mientras que el Congreso de la Ciudad de México tiene un cumplimiento parcial medio con un resultado de 98.74 puntos.



## 6.2. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

### Buenas Prácticas

De manera idéntica al Poder Judicial, los sujetos obligados del Poder Legislativo cumplen con todas las buenas prácticas **con excepción** de las siguientes **dos**:

- Presentan información traducida en lenguas indígenas (buena práctica 4).
- Publica información estadística con enfoque de género (buena práctica 5).

### Áreas de oportunidad

De las áreas de oportunidad, hay dos que fueron registradas para al menos un sujeto obligado de este ámbito:

- Los hipervínculos registrados no funcionan correctamente o no dan acceso directo (área de oportunidad 3).
- En algunos casos se detectó mala ortografía y puntuación en los portales (área de oportunidad 4).



## 7. ÓRGANOS AUTÓNOMOS

### 7.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito de los órganos autónomos está integrado por **nueve** sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Destaca que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se sumó a este ámbito mediante el Acuerdo **2465/SO/15-12/2021** aprobado por el Pleno del Instituto el 15 de diciembre de 2021.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	100	100	100
Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	100	100	100
Fiscalía General de Justicia	100	100	100
Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	100	100	100
Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	100	100	100
Instituto Electoral de la Ciudad de México.	100	100	100
Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	94.27	94.2	94.34
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	93.34	92.35	94.33
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.	57.69	58.85	56.53
<b>Promedio</b>	<b>93.92</b>	<b>93.93</b>	<b>93.91</b>

**Nota metodológica:**

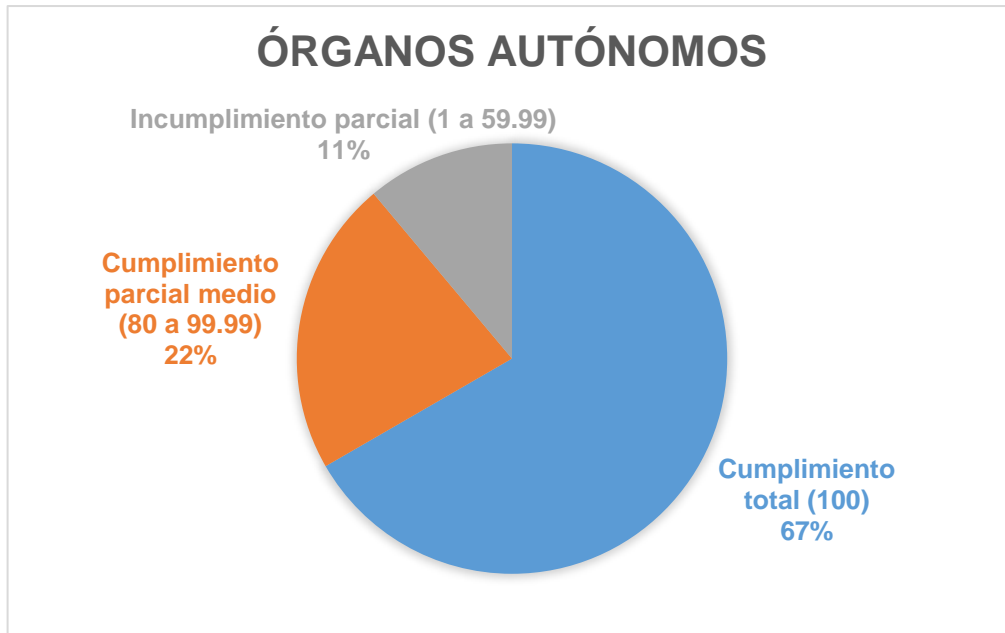
**ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**ICOT PNT:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**IGOT:** Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.



En conjunto de órganos autónomos de la Ciudad de México obtuvo un IGOT promedio de **93.92**, compuesto por un índice de cumplimiento de 93.91 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de cumplimiento de 93.93 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).



Con relación al IGOT, en los órganos autónomos de la Ciudad de México, la valoración más alta fue de 100 y las más baja de 57.69 puntos. De los nueve sujetos obligados de este conjunto, cinco tuvieron un cumplimiento total ya que alcanzaron los 100 puntos, estos fueron: la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; Fiscalía General de Justicia; Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por otro lado, dos sujetos obligados entran en la categoría de cumplimiento parcial medio se tratan del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Mientras que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México tuvo un incumplimiento parcial con 53.05 puntos.



## 7.2. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

### Buenas Prácticas

- Se encontró que la totalidad de sujetos obligados implementó **dos** buenas prácticas, a saber:
  - Publican la información que permite la descarga de datos en formatos abiertos (buena práctica 2).
  - Publica información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona (buena práctica 3).
- En este mismo sentido, en casi todos los sujetos obligados, es decir el 89%, se observó la presencia de **dos** buenas prácticas:
  - La información de obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1).
  - Concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa (buena práctica 6).

Dicho lo anterior, es evidente que los órganos autónomos buscan presentar su información para que las personas interesadas puedan consumirla y consultarla.

### Áreas de oportunidad

Para esta ocasión, se detectaron solo **dos** áreas de oportunidad:

- Los hipervínculos registrados no funcionan correctamente o no dan acceso directo (área de oportunidad 3).
- Mala ortografía y puntuación en los portales (área de oportunidad 4).



## 8. PARTIDOS POLÍTICOS

### 8.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito de los partidos políticos se integra por siete elementos, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados a la Ley de Transparencia.

Los siete sujetos obligados, así como su Índice Global de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT), el Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (IGOT-PI) y el Índice de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia (IGOT-PNT) se presentan en la siguiente tabla de forma descendente, con respecto del IGOT que obtuvieron:

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Movimiento Ciudadano.	100	100	100
Partido del Trabajo.	100	100	100
Partido Revolucionario Institucional.	100	100	100
Partido Verde Ecologista de México.	100	100	100
MORENA.	94.65	94.69	94.61
Partido Acción Nacional.	92.71	94.23	91.18
Partido de la Revolución Democrática.	82.31	83.77	80.85
<b>Promedio</b>	<b>95.67</b>	<b>96.10</b>	<b>95.23</b>

**Nota metodológica:**

**ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**ICOT PNT:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**IGOT:** Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

El ámbito de los partidos políticos obtuvo un IGOT de **95.67 puntos**, el cual está compuesto por un índice de cumplimiento de 95.23 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y de un índice de 96.1 en lo que se refiere al Portal de Internet (PI).

## PARTIDOS POLÍTICOS

Cumplimiento  
parcial medio  
(80 a 99.99)  
43%



Cumplimiento  
total (100)  
57%

Con relación al IGOT, el valor más alto entre los partidos fue de 100, mientras que el más bajo fue de 82.31 que obtuvo el Partido de la Revolución Democrática. De los siete sujetos obligados, cuatro de ellos cumplieron totalmente (Movimiento Ciudadano; Partido del Trabajo; Partido Revolucionario Institucional; y el Partido Verde Ecologista de México). Los tres partidos restantes tuvieron un cumplimiento parcial medio (MORENA con 94.65, Partido Acción Nacional con 92.71 y Partido de la Revolución Democrática con 82.31).

### 8.2. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

#### Buenas prácticas

- Se encontró que la totalidad de sujetos obligados cumplen con **cinco** buenas prácticas:
  - La información de OT es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1).
  - Publican la información que permite la descarga de datos en formatos abiertos (buena práctica 2).



- Publica información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona (buena práctica 3).
- Concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa (buena práctica 6).
- Tiene un apartado correspondiente a información histórica de las OT (buena práctica 7).

### Áreas de oportunidad

- En **dos** partidos políticos la información no es congruente, es decir, no guarda consistencia con otra información relacionada o entre la publicada en el portal y el SIPOT (área de oportunidad 2).



## 9. SINDICATOS

### 9.1. Resultados por índice de cumplimiento

El ámbito de Sindicatos está integrado por 20 sujetos obligados, de conformidad con el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los sujetos obligados, así como su Índice de Cumplimiento de obligaciones de transparencia del Portal de Internet (ICOT-PI), el de la Plataforma Nacional de Transparencia (ICOT-PNT) y el Índice General de Cumplimiento de obligaciones de transparencia (IGOT) se presentan en la siguiente tabla, ordenados de forma descendente, respecto del IGOT:

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.	92.76	88.83	96.69
Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	77.18	77.31	77.05
Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.	44.12	27.21	61.03
Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.	40.71	8.25	73.18
Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.	34.06	42.25	25.87
Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México	26.33	2	50.67
Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.	15.66	15.66	15.66
Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.	8.05	0	16.11
Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia.	4.07	4.8	3.33
Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.	2.08	0	4.17
Alianza de Tranviarios de México.	1.28	0	2.56
Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal.	0.21	0	0.42
Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.	0	0	0

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México.	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.	0	0	0
<b>Promedio</b>	<b>17.33</b>	<b>13.32</b>	<b>21.34</b>

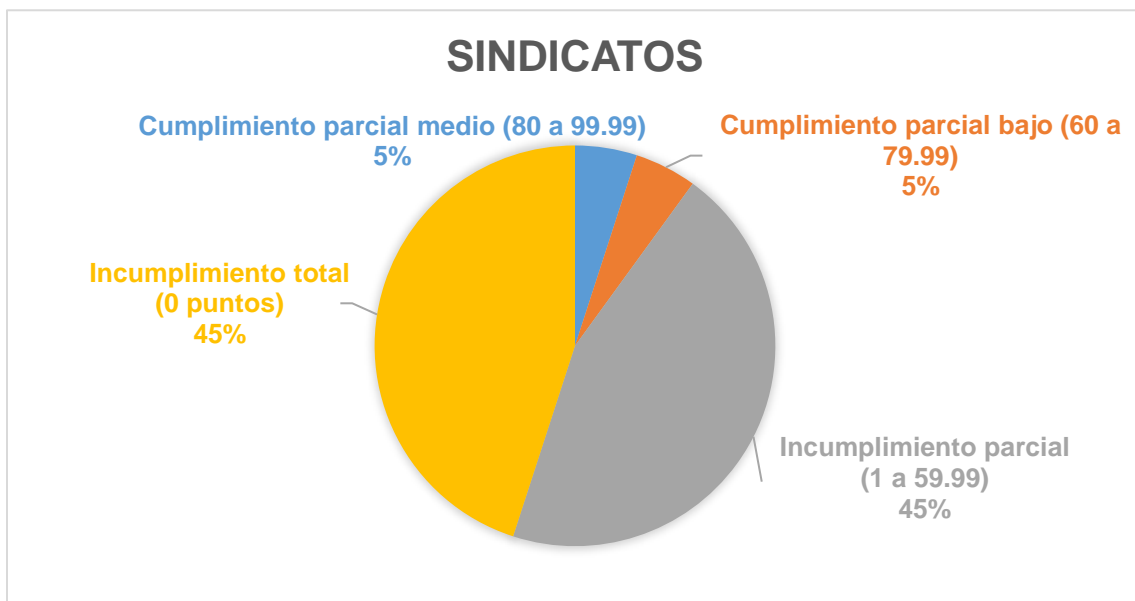
**Nota metodológica:**

**ICOT PI:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en el Portal de Internet (PI) del sujeto obligado.

**ICOT PNT:** Índice de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado.

**IGOT:** Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia corresponde al porcentaje del índice que hace referencia a la información que se encuentra publicada y actualizada tanto en la PNT y el PI del sujeto obligado. Se compone del promedio simple de ICOT-PI e ICOT-PNT.

Los sujetos obligados del ámbito sindical de la Ciudad de México alcanzaron un **IGOT** de **17.33** puntos, el cual está compuesto por un índice de 21.34 en lo que corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y un índice de 13.32 en lo que se refiere al portal institucional (PI).





En este ámbito, de los 20 sujetos obligados, ninguno tuvo cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia, uno alcanzó un cumplimiento parcial medio, uno se ubica en el nivel de incumplimiento parcial bajo; 9 tienen incumplimiento parcial y los nueve sindicatos restantes se colocan en la categoría de incumplimiento total con 0 puntos.

Así, el sujeto obligado de cumplimiento parcial medio es: Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (92.76). Con cumplimiento parcial bajo está el Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (77.18).

Los 9 sujetos obligados que tuvieron incumplimiento parcial al obtener un IGOT entre 1 y 59.99% son: Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (44.12); Asociación Sindical de Trabajadores del Metro (40.71); Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (34.06); Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México (26.33); Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (15.66); Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (8.05); Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia (4.07); Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (2.08); Alianza de Tranviarios de México (1.28);

Los nueve sujetos obligados que tuvieron incumplimiento total son: Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal ; Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal; |Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal; Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México; Sindicato



Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y el Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.

## 9.2. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

### Buenas Prácticas

- Solamente en **cinco** de los 20 sindicatos la información de obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para su consulta (buena práctica 1).
- Hay 2 buenas prácticas realizadas por 4 sindicatos, a saber:
  - Publica información en lenguaje sencillo, claro y entendible para cualquier persona (buena práctica 3).
  - Concentran la información en un solo formato y no por Unidad Administrativa (buena práctica 6).

### Áreas de oportunidad

Más del 75% de los sindicatos tienen áreas oportunidad:

- La mayoría de los sindicatos (17 de 20) publica la leyenda "No aplica" en lugar de "No se genera información" cuando no cuentan con información en el periodo que se reporta (área de oportunidad 7).
- Adicionalmente en 16 sindicatos se observaron registran las siguientes áreas de oportunidad:
  - La información no está ordenada ni en bases de datos limpias, lo que dificulta su acceso y comprensión (área de oportunidad 1).
  - Los hipervínculos registrados NO funcionan correctamente o no dan acceso directo (área de oportunidad 3).
  - Cuando no le aplica un artículo o fracción NO funda ni motiva la no aplicabilidad (área de oportunidad 6 ).

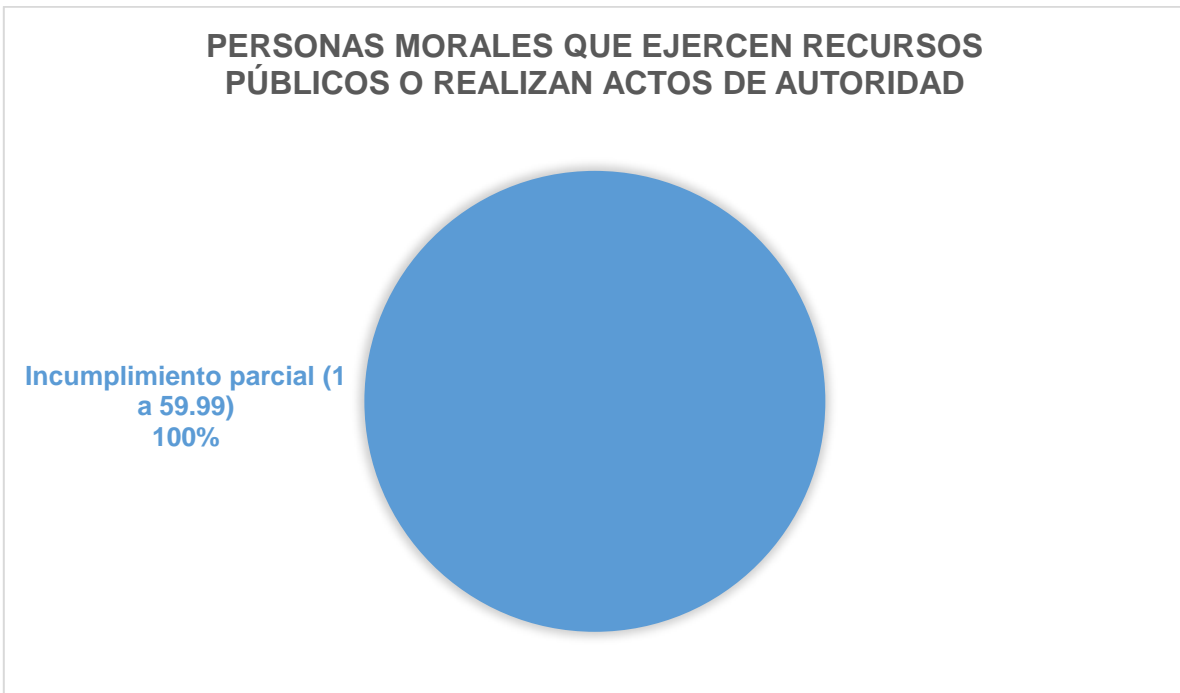


## 10. PERSONAS MORALES QUE EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS O REALIZAN ACTOS DE AUTORIDAD

Este ámbito se integra por un sujeto obligado perteneciente al sistema anticorrupción de la Ciudad de México. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México se incorporó al Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mediante el acuerdo **0389/SO/21-04/2021** del Pleno del INFO del 21 de abril de 2021. En este Acuerdo se estableció un plazo de 60 días hábiles para atender la publicación de sus obligaciones de transparencia contados a partir del nombramiento de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México lo cual ocurrió el 25 de agosto de 2021.

### 10.1. Resultados por índice de cumplimiento

Sujeto obligado	IGOT	ICOT-PI	ICOT-PNT
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	3.91	0	7.83
<b>Promedio</b>	<b>3.91</b>	<b>0</b>	<b>7.83</b>





Con estos resultados se percibe que la persona moral que ejercen recursos públicos o realiza actos de autoridad requiere mucho acompañamiento para mejorar su transparencia y rendición de cuentas como sujeto obligado de la Ley.

## 10.2. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

### Buenas prácticas

Para la persona moral que ejerce recursos públicos o realiza actos de autoridad no se registró ninguna de las nueve buenas prácticas.

### Áreas de oportunidad

Ambos sujetos obligados requieren atender las siete áreas de oportunidad.

## VI. RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS

### Recomendaciones

De los resultados antes señalados, se desprenden una serie de **recomendaciones** a los sujetos obligados para garantizar a las personas su derecho de acceso a la información con la publicación de información completa, veraz, oportuna para incrementar su utilidad y aprovechamiento por parte de las personas.

- Mantener **organizada** y **actualizada** la información, procurando tener **accesos directos** que faciliten su consulta e incentiven la búsqueda de la información.
- Continuar utilizando bases de **datos abiertos** y con lenguaje sencillo.
- Establecer un apartado correspondiente a la información histórica de las obligaciones de transparencia, a fin de brindar acceso fácil para todas las personas a la **memoria y archivo institucional**.
- Verificar el **correcto funcionamiento de los hipervínculos**, por ejemplo, que se alojen en un servidor administrado por la institución para evitar rupturas y tener control sobre su actualización permanente, que no se encuentren protegidos con “candados” que limiten o impidan su utilización.
- Verificar la **correspondencia entre los formatos y la fracción o inciso**, así como cuidar la ortografía, redacción y puntuación en los formatos de carga, para así evitar errores o dificultades para la visualizar la información.
- Revisar que se **homologue** la información que se publica en el **portal de transparencia** del sujeto obligado con la que se publica en la **Plataforma Nacional de Transparencia**.
- En materia de contrataciones, declaraciones, así como en los programas sociales, la recomendación es publicar **la información completa** y mantenerla **actualizada**.
- En lo que se refiere a los contratos, tanto para los **procesos de licitación, invitación restringida**, pero especialmente para la información relativa a las **adjudicaciones directas**, se debe publicar no solo la información vigente, sino también conservarla para los dos ejercicios anteriores.



- Lo mismo aplica en lo relativo a las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** sugerimos cumplir la totalidad de los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos de evaluación, entre los cuales está incluir un hipervínculo para consultar la información, el cual debe ser funcional y que esté alojado en un servidor propio del sujeto obligado, para evitar así problemas de acceso y/o autenticación.
- En el caso de los **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos** que brindan algunos sujetos obligados se requiere que la información esté completa y actualizada, es decir, se debe publicar sobre las tres etapas de estos ejercicios de política social, es decir, desde la planeación (fracción I del art. 122); pasando por la ejecución (fracción II del art. 122) y hasta la evaluación de sus resultados (fracción III del art. 122) con información del ejercicio en curso y mantener publicada lo correspondiente a dos ejercicios anteriores.
- Procurar el cumplimiento de los compromisos del Pacto por una Justicia Abierta en particular el referente a la publicación de **estadísticas con enfoque de género**.
- Impulsar el desarrollo de **micrositios** dentro de los portales institucionales en los que se pongan **a pocos clics de distancia las resoluciones y actividades del Comité de Transparencia**.

## Conclusiones

Desde 2019 el Equipo de Estado Abierto que coordina la Comisionada Ciudadana María del Carmen promueve la apertura institucional también desde el proceso de verificación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México.

Así, a través de la Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación, se han desplegado diversas acciones de mejora en el proceso de evaluación en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el artículo 154 de la Ley de



Transparencia; así como de los numerales XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior y para contribuir a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025* en lo que establece el objetivo estratégico número seis relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Derivado de este proceso se tiene un conjunto de hallazgos y áreas de oportunidad que se enuncian a continuación:

1. El **Índice de Cumplimiento Global a las Obligaciones de Transparencia (IGOT) promedio** es de **77.25 puntos** en esta evaluación; 2.17 puntos superior al promedio de la evaluación similar efectuada el año pasado.
2. En el caso del Índice de Cumplimiento en el Portal Institucional el promedio fue de 76; mientras que el Índice de Cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia fue de 77.98 puntos.
3. Se ha incrementado sistemáticamente el número de sujetos obligados con **cumplimiento total** al piso mínimo de obligaciones de transparencia marcadas en la ley. Con respecto a las evaluaciones similares a ésta, se observa que los **sujetos obligados que obtuvieron 100 puntos** pasaron de 7 en 2019, a 24 sujetos obligados en 2020, a 25 en 2021 y a **50** en esta evaluación anual 2022 en la que se revisó la información de 2021.
4. 54 sujetos obligados de los 144 evaluados que representan el 37.5% alcanzaron un **cumplimiento parcial medio**, cuyo índice se ubica entre 80 y 99.9 puntos.
5. En el otro extremo, con incumplimiento total (igual a 0 puntos) está el 6.9% de los sujetos evaluados en donde se ubica un órgano descentralizado, una persona moral que recibe recursos públicos o realiza actos de autoridad y nueve sindicatos.

6. En el ejercicio de identificación y sistematización de buenas prácticas en la publicación de la información, resalta la escasa publicación de **estadísticas con enfoque de género** que se observaron solo **en cuatro de los sujetos obligados** evaluados: dos órganos autónomos (INFO e IECM) y los dos sujetos obligados del Poder Judicial.
7. Otra **buena práctica** detectada en 27 sujetos obligados es contar con un **micrositio** o similar en el que publican la integración, actividades y resoluciones de los cuerpos colegiados que son los **comités de transparencia**.
8. En lo que se refiere a los sujetos obligados que más **áreas de oportunidad** requieren atender se ubican en los **sindicatos**, así como en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
9. En lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en materia de **contrataciones** el **promedio** es de **80.54**. Los mejores resultados se ubican en el Poder Judicial (100), la administración pública central (99.95), así como en el Poder Legislativo (97.67) y los fondos y fideicomisos (97.13).
10. En la publicación de la información referida a las **declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses**, que se aplica a 119 sujetos obligados se encontró un cumplimiento **promedio** de **90.58 puntos**. La mayor brecha por remontar en este rubro se ubica en las personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad
11. En cuanto al cumplimiento en la información publicada sobre **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos**, el **cumplimiento promedio** es de **92.98** para los **38 sujetos obligados**<sup>2</sup> a los que les aplica.

---

<sup>2</sup> De estos 38 sujetos obligados con programas sociales, 10 son de la administración pública central, 6 son órganos descentralizados, desconcentrados y paraestatales, 5 fondos y fideicomisos, las 16 alcaldías y 1 órganos autónomos.



12. Así, el alcance de la verificación de esta primera capa de información que representan las obligaciones de transparencia publicadas es revisar únicamente la existencia de la información, así como su actualización y conservación de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos de Evaluación. Por ello, dista mucho de reflejar la calidad, congruencia y exactitud o resultados materia de una auditoría. No obstante lo anterior, el conjunto de acciones de mejora llevadas a cabo los ejercicios de verificación como son las asesorías técnicas especializadas que de forma permanente brinda la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE), además de dar cumplimiento con lo que establece la ley, permiten ir más allá y hacer de ésta, una evaluación oportuna, eficaz que impulse la agenda de Estado Abierto entre los sujetos obligados de la Ciudad de México.

### Siguientes pasos

- Se notificará a cada sujeto obligado su dictamen de evaluación con las **recomendaciones vinculantes y observaciones**, las cuales deben de ser **solventadas** en un plazo de **quince días hábiles**, a partir de la notificación del Acuerdo de Evaluación. Concluido el plazo, el equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación comenzará una nueva verificación de los portales institucionales y de la PNT, con el objetivo de comprobar si se subsanaron los faltantes de información o se actualizaron los datos publicados y si se atendieron las recomendaciones observadas como áreas de oportunidad.
- Se continuará con la **estrategia de disminuir las brechas de incumplimiento en las obligaciones de transparencia basada en las asesorías técnicas** especializadas a través de la DEAEE como parte del acompañamiento a los sujetos obligados de la Ciudad de México establecida por el Equipo de Estado Abierto.
- Con miras a transitar hacia la plena apertura institucional, se continuará con los **análisis focalizados** a las obligaciones de transparencia que son de

mayor interés para las personas, en especial aquellas relacionadas con la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos como son las contrataciones, declaraciones y programas sociales, entre otros.

- Se continuará con el impulso a la adopción de **buenas prácticas** como son la publicación de **estadísticas con enfoque de género** que contribuye al Pacto por Una Justicia Abierta, así como el desarrollo de **micrositios** para la publicación de las actividades y resoluciones de **los comités de transparencia**.



## APÉNDICE 1: Síntesis las obligaciones de transparencia por artículos

### Obligaciones de Transparencia Comunes

Son aquellas que les aplican a todos los sujetos obligados, sin importar su naturaleza; y se refiere a la información que todo sujeto obligado genera, posee, utiliza y resguarda. Se encuentran enunciadas en el artículo 121 y en el artículo 122 de la Ley local de transparencia.

En las 54 fracciones del **artículo 121** se indica la publicación de información como el marco normativo, estructura orgánica, facultades y funciones de cada área, metas y objetivos de las áreas, indicadores, programas operativos anuales, el directorio, la remuneración de los servidores públicos, el número total de plazas y el tipo de estas, las contrataciones por servicios profesionales, las declaraciones patrimoniales, domicilio de la unidad de transparencia, información de las personas servidoras públicas con sanciones administrativas, información financiera sobre el presupuesto asignado, dictámenes de cuenta pública, los contratos y convenios celebrados, información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones; entre otros.

El **artículo 122** tiene tres fracciones en las que se determinan las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos en las tres etapas que contemplan estas acciones gubernamentales: la planeación, la ejecución y la evaluación.

### Obligaciones Específicas de la Ley de Transparencia Local

Las obligaciones específicas se integran por 13 secciones; la primera, plasmada en el **artículo 123**, hace referencia a las **obligaciones del Poder Ejecutivo** y se refiere a la publicación de las iniciativas de leyes o demás decretos en materia administrativa, el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Presupuesto de



Egresos y las fórmulas de distribución, el listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas, el listado de patentes de corredores y notarios públicos, información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, reglamentos de leyes expedidos, los usos de suelo a través de mapas y planos, información sobre la calidad del agua, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de la calidad del aire.

La sección segunda se refiere a los Órganos Políticos Administrativos, **Alcaldías** o Demarcaciones Territoriales; el **artículo 124** y se contemplan obligaciones consistentes en publicar los indicadores oficiales de los servicios públicos, el calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, el calendario trimestral sobre el ejercicio del presupuesto, los programas de ayudas y subsidios, los gastos realizados por concepto de asesorías, el padrón de contralores ciudadanos, información respecto a la recolección de basura, el programa de Seguridad Pública, entre otros.

La tercera sección se refiere en el **artículo 125** sobre el **Poder Legislativo**, para el Congreso de la Ciudad de México; en ésta se contemplan la obligación de publicar entre otros aspectos, la ficha técnica por cada diputada y diputado, la agenda legislativa, gaceta parlamentaria, el orden del día de las sesiones del Pleno, el diario de debates, las versiones estenográficas, las leyes, decretos y acuerdo aprobados, solicitudes de licencias, contrataciones de asesorías y servicios personales, el informe anual del gasto, el padrón de cabilderos, la lista de los integrantes del Comité de Adquisiciones, la descripción general del poder legislativo.

La sección cuarta se refiere en el **artículo 126** sobre el **Poder Judicial** y enlista las obligaciones para el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y para el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. La información específica que se debe publicar es, entre otra, la versión estenográfica de las sesiones del Pleno, votación de los acuerdos del Pleno, estadística judicial, las resoluciones y expedientes judiciales y administrativos,



carrera judicial, convocatorias, registro de aspirantes, inventario de los bienes muebles, el boletín judicial, las versiones públicas de las sentencias.

Las obligaciones específicas de la **Auditoría Superior de la Ciudad de México** integran la quinta sección y están contempladas en el **artículo 127**, en donde se refiere, por ejemplo, la publicación del Programa General de Auditoría, los resultados de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal, el avance trimestral en la ejecución de su programa general y aquella información relativa a las solventaciones o aclaraciones de los resultados derivados de las auditorías concluidas.

El **artículo 128** referente a las **autoridades electorales** conforman la sexta sección y contempla, para el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, la publicación de los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas, la geografía y cartografía electoral, el registro de candidatos a cargos de elección popular, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas, informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos, los resultados y declaraciones de validez de las elecciones, la información detallada de su estado financiero del uso y manejo de su presupuesto.

La séptima sección se integra por los **artículos 129, 130 y 131** que se refiere a las obligaciones específicas que requieren publicar los **partidos y las agrupaciones políticas** como son el padrón de afiliados o militantes, los acuerdos y resoluciones de sus órganos de dirección, los convenios de participación que celebren con organizaciones de la sociedad civil, los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias que aportan sus militantes, así como también los montos autorizados de financiamiento privado, el tabulador de remuneraciones que perciben sus integrantes de los órganos y funcionarios, los informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario, así como también, el detalle en la legislación electoral local vigente y los supuestos de incumplimiento para cuando se postula una candidatura independiente.





La sección octava se integra por el **artículo 132** que se refiere a la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**; en la cual se mandata la publicación del listado y versiones públicas de las recomendaciones emitidas, las quejas y denuncias e impugnaciones concluidas, estadísticas sobre las quejas presentadas, acuerdos de conciliación, listado de medidas precautorias, toda información con la que cuente relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves a los derechos humanos, información de acciones y resultados respecto de la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario, entre otros.

El **artículo 133** hace referencia al **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** y conforma la novena sección. En ésta se contempla que el órgano garante de la transparencia en la Ciudad de México deberá publicar información referente a las observaciones y resoluciones emitidas así como el seguimiento a cada una de ellas, los criterios que orientan sus resoluciones, estadísticas e indicadores sobre los medios de impugnación, estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión, estadísticas sobre las solicitudes de información y datos personales, los resultados de la evaluación al cumplimiento de la Ley y el número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados, entre otros.

La décima sección hace referencia a la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México**. En el **artículo 134**, mandata la publicación de los planes y programas de estudio, los procedimientos de admisión, indicadores de resultados, lista de profesores con licencia, remuneración de los profesores, listados de becas y apoyos, evaluación del cuerpo docente, calendario del ciclo escolar, entre otros.

La sección décima primera se conforma por los **artículos 135 y 136 sobre los fideicomisos, fondos públicos y otros análogos** y refiere la obligación de publicar, al menos, del nombre de la persona servidora pública y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario, la unidad



administrativa responsable del fideicomiso, el monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, el padrón de beneficiarios en su caso, los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos de fideicomiso, reglas de operación y normatividad interna, así como el impacto social derivado del cumplimiento de las acciones que realiza el fideicomiso o fondo público; así como publicar los contratos de mandato y otros actos jurídicos con los cuales otorguen representación jurídica y los cuales deberán de mantener actualizada y para su consulta directa.

La sección decimosegunda está prevista en el **artículo 137** se refiere a las obligaciones de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, en ésta se contemplan obligaciones consistentes en publicar la relación de contratos colectivos de trabajo, los documentos de registro de los sindicatos.

Finalmente, en la sección decimotercera se hace referencia a los **sindicatos** en el **artículo 138**, el cual mandata la publicación, al menos, de los contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, el directorio del comité ejecutivo, el padrón de socios o agremiados y la relación detallada de los servicios de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

### **Disposiciones Particulares de la Ley de Transparencia Local**

Las disposiciones particulares son aquellas obligaciones que hacen referencia a la publicación de información complementaria a las obligaciones comunes y específicas. Estas disposiciones se integran por los siguientes artículos:

El **artículo 141** hace referencia a que los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios deben contener lo dispuesto en la ley en la materia.



El **artículo 142** especifica las características de la información cuando se trata de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares como, nombre o razón social, concepto de la concesión, vigencia, entre otros.

El **artículo 143** versa sobre la publicación de la información con relación a la ejecución de obra pública por invitación restringida.

El **artículo 144** el cual mandata que toda la información sea publicada en formatos abiertos y accesibles.

El **artículo 145** establece la obligación de tener un acceso directo dentro de su portal institucional a sus obligaciones de transparencia.

El **artículo 146** mandata la publicación del calendario de actualización de las obligaciones de transparencia.

El **artículo 147** señala que toda persona física o moral, organización de la sociedad civil o sindicato que reciba recursos públicos deberá de proporcionar a los sujetos obligados de los que reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

Finalmente, el **artículo 172** solicita la publicación del Índice de la información clasificada como reservada por área responsable de la información y el tema.



## APÉNDICE 2: Datos abiertos de la Evaluación

### Base de datos con los resultados de las 144 evaluaciones realizadas

- [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1TcH5OfJ69ruWiF789fgpeGk5lhSYnGtn/edit?usp=share\\_link&oid=112723734012203032377&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1TcH5OfJ69ruWiF789fgpeGk5lhSYnGtn/edit?usp=share_link&oid=112723734012203032377&rtpof=true&sd=true)

En la realización de las evaluaciones y la elaboración de este documento participaron: Sonia Quintana Martínez, Subdirectora de Evaluación; Anabel Mora Ruiz, Jefa de la Unidad Departamental de Justicia Abierta; David Humberto Jiménez Sánchez, Jefe de la Unidad Departamental de Gobierno Abierto; Manuel Esparza Moreno, Jefe de la Unidad Departamental de Estadística; Andrea Paulina Angelini Zarzosa, Líder de Proyecto; Claudia Vázquez Pérez, Líder de Proyecto y Jorge Ulises Mendoza Mendieta, Líder de Proyecto, bajo la supervisión de María Soledad Rodrigo, Directora de Estado Abierto Estudios y Evaluación coordinada por la Comisionada Ciudadana del INFO, María del Carmen Nava Polina.

Ciudad de México, noviembre de 2022.